

BOLETÍN OFICIAL

PROVINCIA DE TUCUMÁN

Año CXVI - Número 29.962 - Edición de 26 páginas - Miércoles 21 de Abril de 2021 - Provincia de Tucumán

AUTORIDADES

Gobernador
Dr. Juan Luis Manzur

Vicegobernador
C.P.N. Osvaldo Francisco Jaldo

Secretaria General de la Gobernación
Dra. Silvia Laura Pérez

Fiscal de Estado
Dr. Federico José Nazur

MINISTROS

Gobierno y Justicia
Dra. María Carolina Vargas Aignasse

Seguridad
Cte My (R) Claudio Adolfo Maley

Economía
C.P.N. Eduardo Samuel Garvich

Desarrollo Productivo
Ing. Zoot. Alvaro Simon Padros

Salud Pública
Dra. Rossana Elena Chahla

Educación
Lic. Juan Pablo Lichtmajer

Desarrollo Social
Dr. Gabriel Eduardo Yedlin

Interior
C.P.N. Miguel Angel Acevedo

SUMARIO

Legislación y Normativa Provincial

Decretos9830

Avisos

Generales.....9836
Sucesiones.....9837
Juicios Varios9839
Sociedades9846
Licitaciones.....9852

Dr. Pablo Ignacio Loandos
Director Boletín Oficial
Email: boletinoficial@tucuman.gov.ar
Web: <http://boletin.tucuman.gov.ar/>



**GOBIERNO DE
TUCUMÁN**

SECCIÓN LEGISLACIÓN Y NORMATIVA PROVINCIAL

DECRETOS

GOBERNACION

DECRETO N° 755/1, del 26/03/2021.

EXPEDIENTE N° 392/110-F-2021

VISTO, la presentación efectuada por el señor Franco Esteban Frías Vega, D.N.I. N° 38.246.035, con domicilio en Pío XII 1800 - Mza. A. Lote 16 – B° 3 de Octubre - Tucumán, mediante la cual solicita que se le otorgue un subsidio, y

CONSIDERANDO:

Que tal requerimiento será destinado a afrontar la compra de materiales de construcción, para solucionar en parte el deterioro de la vivienda del solicitante.

Que el Gobierno de la Provincia considera procedente acudir en su ayuda, brindándole la asistencia económica solicitada, en la medida que las posibilidades del Estado así lo permitan.

Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

*EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:*

ARTICULO 1°.- Otorgase al señor Franco Esteban Frías Vega, D.N.I. N° 38.246.035, con domicilio en Pío XII 1800 - Mza. A. Lote 16 – B° 3 de Octubre - Tucumán, un subsidio con cargo a rendición de cuentas, por la suma total de \$81.000,00.- (Pesos ochenta y un mili, quedando facultada la Dirección de Administración de la Secretaría General de la Gobernación, a emitir la correspondiente Orden de Pago, para hacer efectivo el pago de dicho importe a la misma, en atención a lo expresado precedentemente.

ARTÍCULO 2°.- Impútase la erogación dispuesta precedentemente a la Jurisdicción 3, Unidad de Organización 040, Finalidad/Función 320, Programa 12, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad/Obra 01, Partida Subparcial 514, Financiamiento: Fuente 10-Recursos Tesoro General de la Provincia, del Presupuesto General en Vigencia.

ARTÍCULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra de Gobierno y Justicia, y firmado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO N° 756/1, del 26/03/2021.-

EXPEDIENTE N° 028/115-D-2021

VISTO, el Decreto N° 423/1 del 1 de marzo de 2021, y

CONSIDERANDO:

Que por el citado instrumento legal se encargó la atención del Departamento Personal de la Dirección Provincial de Aeronáutica, al señor Daniel Reinaldo Medina, empleado Planta Permanente (Categoría 18), de la citada Dirección, desde el 1 de marzo de 2021 y hasta el 26 del mismo mes y año, convalidándose los servicios prestados desde el 1 de febrero de 2021, en reemplazo de su titular, el señor Antonio Jesús Torres (Categoría 21).

Que el Director Provincial de Aeronáutica informa a fs. 25 que por error se consignó una fecha incorrecta, aclarando que el agente Medina estuvo a cargo del Departamento Personal de la citada Dirección, desde el 1 de febrero de 2021 y hasta el 26 del mismo mes y año, por lo que solicita se dicte el instrumento legal pertinente que deje sin efecto el Decreto N° 423/1-2021.

Por ello,

*EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:*

ARTÍCULO 1°.- Convalídase los servicios prestados por el señor Daniel Reinaldo Medina, empleado Planta Permanente (Categoría 18), de la Dirección Provincial de Aeronáutica, a cargo de la atención del Departamento Personal de la Dirección Provincial de Aeronáutica, desde el 1 de febrero de 2021 y hasta el 26 del mismo mes y año, inclusive, en reemplazo, del señor Antonio Jesús Torres (Categoría 21), ARTICULO 2°.- Autorízase al Servicio Administrativo Financiero de la Dirección Provincial de Aeronáutica, a liquidar y abonar la diferencia de Categoría, Extensión Horaria, como así también de cualquier otro concepto que perciba el titular del cargo, con motivo de lo dispuesto en el Artículo precedente.

ARTICULO 3°.- Déjase sin efecto el Decreto N° 423/1 del 1 de marzo de 2021.

ARTICULO 4°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra de Gobierno y Justicia, y firmado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTÍCULO 5°.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO N° 757/1, del 26/03/2021.-

VISTO, que se hace necesario convalidar la misión oficial cumplida en la provincia de Catamarca, acompañando al Titular del Poder Ejecutivo, el día 19 de marzo del corriente año, por el señor Secretario de Estado de Vinculación con Organizaciones de la Sociedad Civil, Dn. Gastón Eduardo Bourle, y

CONSIDERANDO:

Que al no haberse emitido, el correspondiente instrumento legal, resulta procedente dictar la pertinente medida administrativa.

Por ello,

*EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:*

ARTÍCULO 1°.- Convalídase la misión oficial cumplida en la provincia de Catamarca, el día 19 de marzo del corriente año, por el señor Secretario de Estado de Vinculación con Organizaciones de la Sociedad Civil, Dn. Gastón Eduardo Bourle, acompañando al Titular del Poder Ejecutivo, en atención a lo expresado precedentemente.

ARTÍCULO 2°.- Impútese la erogación dispuesta precedentemente a las Partidas Presupuestarias específicas con que al efecto cuenta la Unidad de Organización N° 040, del Presupuesto General en vigencia.

ARTÍCULO 3°.- El presente decreto será refrendado por la señora Ministra de Gobierno y Justicia.

ARTÍCULO 4°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

MINISTERIO DE ECONOMIA

DECRETO N° 760/3 (ME), del 26/03/2021.

EXPEDIENTE N° 455/369-S-2019 y agdo.

VISTO el Decreto N° 513/3 (ME) del 8 de marzo de 2021; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante el citado instrumento legal, cuya copia fiel se adjunta a fojas 568/570, se autorizó a la Dirección de Administración del Ministerio de Economía a contratar en forma directa con la firma Telecom Argentina S.A., el servicio de instalación, provisión de equipamiento, puesta en funcionamiento y mantenimiento de un enlace y servicio de acceso permanente full internet en dependencias del Ministerio de Economía por el término de veinticuatro (24) meses, por la suma total de \$1.539.120.-, a razón de \$64.130.- mensuales.

Que sometido a control preventivo, el Tribunal de Cuentas de la Provincia se expidió a través del Acuerdo N° 619 de fecha 16/03/2021 (fs. 579/580) donde advierte sobre la necesidad de indicar el importe del gasto imputado al presente ejercicio presupuestario, por lo que recomienda su adecuación, condicionando la ejecución del citado Decreto N° 513/3 ME - 2021.

Que en consecuencia, y atento al informe de la Dirección de Administración del Ministerio de Economía a fs. 583, corresponde dictar la pertinente medida administrativa que disponga al respecto.

Por ello,

*EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:*

ARTÍCULO 1°: Déjase establecido que el gasto que surge de la aplicación del Decreto N° 513/3 (ME) del 8 de marzo de 2021, será imputado al presente ejercicio presupuestario, por la suma de PESOS QUINIENTOS SETENTA Y SIETE MIL CIENTO SETENTA (\$577.170.-), debiendo la Dirección de Administración del Ministerio de Economía realizar las previsiones presupuestarias necesarias para los ejercicios futuros.

ARTICULO 2°: El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía.

ARTICULO 3°: Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

DECRETO N° 759/3 (ME), del 26/03/2021.-

EXPEDIENTE N° 88/369-D-2021.-

VISTO, las presentes actuaciones mediante las cuales la Dirección de Informática del Ministerio de Economía (D.I.M.E.) gestiona la prórroga por un año del contrato con la firma Tucumán BBS

S.R.L., que brinda el servicio de acceso permanente full internet al Ministerio de Economía, conforme a lo previsto en el pliego de condiciones particulares (Anexo I) que rige en la Licitación Pública N° 02/2018 - segundo llamado-, y

CONSIDERANDO:

Que a tal efecto se adjunta nota de la empresa prestadora que comunica su intención de extender el contrato por doce (12) meses proponiendo una reducción del 5% en el abono mensual (fs.02), copia del pliego de bases y condiciones particulares, correspondiente a la Licitación Pública N° 02/2018 -2do. Llamado- y Anexo I, donde constan las condiciones para acceder a la prórroga (fs. 03/12), Decreto N° 19/3 (ME) del 15/01/2019, que aprueba la mencionada licitación (fs. 13/14), Acuerdo del Tribunal de Cuentas N° 293 del 30/01/2019 sin formular observación al Decreto N° 19/3 (ME)-2019 (fs. 15/16) y orden de compra y/o servicios (fs.17).

Que a fs. 18 la Dirección de Administración del Ministerio de Economía destaca que, con la reducción propuesta por la firma a foja 2, el monto de la contratación por el término de un (1) año sería de \$675.450, a razón de \$56.287,50 mensual, indicando la imputación presupuestaria correspondiente.

Que a fs. 22 interviene la Contaduría General de la Provincia, haciendo lo propio a fs. 23 la Dirección General de Presupuesto.

Que por lo expuesto resulta menester proceder de conformidad a lo gestionado dictando para ello la pertinente medida administrativa.

Por ello, y en mérito al Dictamen Fiscal N° 512 del 19 de marzo de 2021 obrante a fs. 29/30 de autos,

*EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:*

ARTÍCULO 1°: Autorízase a la Dirección de Administración del Ministerio de Economía a hacer uso de la opción de prórroga por el término de doce (12) meses, prevista en el Anexo I del Pliego de Condiciones Particulares de la Licitación Pública N° 02/2018 (segundo llamado) aprobada por Decreto N° 19/3 (ME) del 15/01/2019, con el fin de continuar con la prestación del servicio de full Internet con la firma TUCUMÁN BBS S.R.L., destinado a la Dirección de Informática del Ministerio de Economía, por la suma total de \$675.450, a razón de \$56.287,50 mensual, atento a lo expuesto en los considerandos que anteceden.

ARTÍCULO 2°: Impútese la suma de PESOS QUINIENTOS SESENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO (\$562.875), a la Jurisdicción 18 -SAF ME DIR. ADM. MINISTERIO DE ECONOMÍA-, Programa 11, Unidad de Organización 420 - Ministerio de Economía, Finalidad/Función 131, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 01, U.O. N° 420 -Ministerio de Economía-Fuente de Financiamiento 10 - Recursos Tesoro General de la Provincia, Partida Subparcial 356- "de Internet"- del Presupuesto General 2021, debiendo la Dirección de Administración del Ministerio de Economía realizar las previsiones presupuestarias para el ejercicio 2022 por la suma de PESOS CIENTO DOCE MIL QUINIENTOS SETENTA Y CINCO (\$112.575).

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía.

ARTÍCULO 4°: Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese

Secretaría de Estado de Hacienda

DECRETO N° 764/3 (SH), del 29/03/2021.-

EXPEDIENTE N° 4/370-I-2021.

VISTO el presente expediente mediante el cual se gestiona la incorporación, en el Plan de Trabajos Públicos de la Dirección de Arquitectura y Urbanismo, de la Obra: Instalación Grupo Electrónico en Secretaría de Estado de Hacienda de la Provincia - Capital, y

CONSIDERANDO:

Que a efecto de proceder de conformidad resulta necesario realizar una adecuación presupuestaria, de conformidad a las disposiciones establecidas en el Artículo 8° del Decreto N° 292/3(ME) del 5 de febrero 2008, dictando la pertinente medida administrativa.

Por ello, atento a lo informado por Dirección General de Presupuesto a foja 8, por Contaduría General de la Provincia a foja 9, por el Departamento de Asesoría Letrada de la Secretaría de Estado de Hacienda a foja 10 y en mérito al Dictamen Fiscal N° 447 del 11 de marzo de 2021, adjunto a foja 12, de estos actuados,

*EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:*

ARTÍCULO 1°.- Extráese de la Jurisdicción 50 -SAF OBLIGACIONES A CARGO DEL TESORO, Programa 93 Erogaciones Varias, Finalidad/Función 199, Subprograma 00, Proyecto 01 Obras Crédito Adicional, Obra N° 51 Obra a Distribuir, Partida Subparcial 421 -Construcciones en Bienes de Dominio Privado, Financiamiento 10: Recursos Tesoro General de la Provincia, la suma de PESOS TRECE MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL (\$ 13.795.000.-), del Presupuesto General 2021.

ARTÍCULO 2°.- Incorpórase en la Jurisdicción 22 SAF ME DP-TO. S. ADM. FIN. DIR. ARQUIT. y URBANISMO, Programa 11 U.O N° 560 -Dirección de Arquitectura y Urbanismo, Finalidad/Función 372, Subprograma 00, Proyecto 09 Obras Varias DAU V, la Obra N° 80 - Instalación Grupo Electrogenerador en S.E. Hacienda - Capital, Partida Subparcial 421 - Construcciones en Bienes de Dominio Privado; Financiamiento 10: Recursos Tesoro General de la Provincia, por la suma de PESOS TRECE MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL (\$ 13.795.000.-), del Presupuesto General 2021.

ARTÍCULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTÍCULO 4°.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO N° 765/3 (SH), del 29/03/2021.-

EXPEDIENTE N° 130/455-S-2021.

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales el Ente de Infraestructura Comunitaria solicita un Aporte No Reintegrable, y

CONSIDERANDO:

Que lo gestionado es a efecto de contar con fondos suficientes para cubrir gastos habituales de mantenimiento e infraestructura durante el mes de marzo de 2021.

Que en consecuencia, corresponde proceder de conformidad a lo tramitado, dictando la pertinente medida administrativa, y asimismo autorizar a la Dirección de Administración del Ministerio de Economía a emitir la respectiva orden de pago.

Por ello, atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia a fs. 2, Dirección General de Presupuesto a fs. 3, Departamento de Asesoría Letrada de la Secretaría de Estado de Hacienda a fs. 4 y en mérito al Dictamen Fiscal N° 499 del 17 de marzo de 2021, adjunto a fs. 7 de estos actuados,

*EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:*

ARTÍCULO 1°.- Otórgase -de conformidad al considerando que antecede- al ENTE DE INFRAESTRUCTURA COMUNITARIA un Aporte No Reintegrable por la suma total de PESOS DOS MILLONES (\$2.000.000.-), para el mes de marzo de 2021, el que estará sujeto a las disponibilidades del Tesoro Provincial.

ARTÍCULO 2°.- Autorízase a la DIRECCION DE ADMINISTRACION DEL MINISTERIO DE ECONOMIA a emitir la respectiva

orden de pago a favor del ENTE DE INFRAESTRUCTURA COMUNITARIA, por la suma y el concepto citados en el Artículo precedente, e Impútese la presente erogación a la Jurisdicción 50 - SAF OBLIGACIONES A CARGO DEL TESORO, Programa 97: Transferencias a Organismos Descentralizados y Aut. Consol., Finalidad/Función 199, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 07: Transferencias Figurativas al Ente de Infraestructura Comunitaria,

· Partida Subparcial 912 - Contribuciones a Inst. Desc. y Autárq. que Consolidan, la suma de PESOS QUINIENTOS MIL (\$500.000.-).

· Partida Subparcial 922 - Contribuciones a Inst. Desc. y Autárq. que Consolidan, la suma de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MILL (\$1.500.000.-).

Financiamiento 10 - Recursos Tesoro General de la Provincia, del Presupuesto General 2021.

ARTÍCULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTÍCULO 4°.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

DECRETO N° 767/3 (SH), del 29/03/2021.-

EXPEDIENTE N° 625/369-S-2020 y Agr.

VISTO el presente expediente mediante el cual el Ministerio de Economía solicita crédito presupuestario para la adquisición de Bienes de Capital, y

CONSIDERANDO:
Que a tales fines, corresponde proceder de conformidad con las disposiciones del Artículo 12° de la Ley N° 9.369 -Presupuesto General 2021-, y además exceptuar de la restricción del Artículo 5° del Decreto N° 5/3 (SH) del 6 de enero de 2021, dictando la pertinente medida administrativa.

Por ello, atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia a foja 44, por Dirección General de Presupuesto a foja 45, por el Departamento de Asesoría Letrada de la Secretaría de Estado de Hacienda a foja 46 y en mérito al Dictamen Fiscal N° 494 del 17 de marzo de 2021, adjunto a foja 48 de estos actuados,

*EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:*

ARTICULO 1°.- Extráese de la Jurisdicción 50: SAF OBLIGACIONES A CARGO DEL TESORO, Programa 93 - Erogaciones Varias, Finalidad/Función 199, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad/Obra 03: Créditos Adicionales, Financiamiento 10 - Recursos Tesoro General de la Provincia, Partida Subparcial 439 - Equipos Varios, la suma de PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS MIL (\$ 1.200.000.-), del Presupuesto General 2021.

ARTICULO 2°.- Incorpórase en la Jurisdicción 18: SAF ME - DIR. ADM. MINISTERIO DE ECONOMÍA - Programa 11: U.O.N° 420 - Ministerio de Economía - Finalidad/Función 131 Subprograma 00 - Proyecto 00, Actividad/Obra 01: U.O. N° 420 - Ministerio de Economía Financiamiento 10: Recursos Tesoro General de la Provincia - Partida Subparcial 436: Equipo para computación, por la suma de PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS MIL (\$ 1.200.000.-), del Presupuesto General 2021.

ARTÍCULO 3°.- Exceptúase, a los fines del presente trámite, a la Jurisdicción 18: SAF ME - DIR. ADM. MINISTERIO DE ECONOMIA - Programa 11: U.O. N° 420 - Ministerio de Economía, de la restricción del Artículo 5° del Decreto N° 5/3(SH) del 6 de enero de 2021.

ARTICULO 4°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía, y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTÍCULO 5°.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO N° 766/3 (SH), del 29/03/2021.-

EXPEDIENTE N° 158/375-C-2021

VISTO el presente expediente mediante el cual el Instituto Provincial de Vivienda y Desarrollo Urbano (I.P.V. y D.U.) solicita la incorporación, al Presupuesto General 2021, de recursos remanentes por la suma de \$1.364.201.098,60; y

CONSIDERANDO:

Que lo tramitado se encuentra contemplado en las disposiciones del Artículo 13° inciso a) de la Ley N° 9.369 -Presupuesto General 2021-, que faculta al Poder Ejecutivo, previa comunicación a la H. Legislatura, a incrementar el Presupuesto General para incorporar las partidas de recursos y/o financiamiento y sus respectivas erogaciones en los Organismos Centralizados, Descentralizados y Autárquicos que consolidan, en los detallados en el Artículo 6° de la ley y en el Plan de Trabajos Públicos, cuando se produjeran incrementos de los recursos y/o financiamiento estimados en la presente Ley, se generen nuevos recursos o surjan nuevas fuentes de financiamiento no previstas en ella.

Por ello, atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia a foja 5, Tesorería General de la Provincia a foja 9, Dirección General de Presupuesto a fs. 10/12, Departamento de Asesoría Letrada de la Sec. de E. de Hacienda a foja 14 y en mérito a Dictamen Fiscal N° 438 del 10 de marzo 2021, obrante a fs. 16/17 de estos actuados,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTICULO 1°.- Incrementase, el Presupuesto General 2021, en la Jurisdicción 64 INSTITUTO PROV DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO, Programa 11: U.O. N° 970 - INST. PROV. DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO, Finalidad/Función 371, Subprograma 00, INCORPORANDO el Recurso 34411 - REMANENTE REC 11411, por la suma de PESOS MIL TRESCIENTOS SESENTA y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS UN MIL NOVENTA Y OCHO CON SESENTA CENTAVOS (\$ 1.364.201.098,60), el que financiará las siguientes estructuras de gastos:

- Proyecto 00, Actividad 01 U.O. N° 970 - INST. PROV. DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO, las siguientes partidas subparciales:

- 111 - Retribución del cargo \$40.000.000,00
- 355 - Comisiones y gastos bancarios \$5.000.000,00.-
- 432 - Equipo de transporte, tracción y elevación \$15.000.000,00.-
- 436 - Equipo de computación \$5.000.000,00
- 521 - Transferencias a personas \$20.000.000,00
- Proyecto 01, OBRAS VARIAS:
 - Obra N° 54 - Nuevo Edificio IPV y Refacciones, Partida Subparcial 421 - Construcciones en bienes de dominio privado \$5.000.000,00
 - Obra N° 56 - Relocalización grupos vulnerables, Partida Subparcial 421 - Construcciones en bienes de dominio privado \$1.000.000,00
 - Obra N° 59 - Plan social Pedro F. Riera, Partida Subparcial 421 - Construcciones en bienes de dominio privado \$1.000.000,00
 - Obra N° 62 - Obras a distribuir en el ejercicio, Partida Subparcial 421 - Construcciones en bienes de dominio privado \$500.000,00.-
 - Obra N° 65 - Investigación y Desarrollo, Partida Subparcial 421 - Construcciones en bienes de dominio privado \$50.000,00
 - Obra N° 66 - Viviendas en Municipios, Partida Subparcial 421 - Construcciones en bienes de dominio privado \$50.000,00
 - Obra N° 68 - Infraestructura en Municipios, Partida Subparcial 421 - Construcciones en bienes de dominio privado \$50.000,00
 - Obra N° 69 - Obras Complementarias, Partida Subparcial 421

- Construcciones en bienes de dominio privado \$50.000,00
 - Obra N° 70 - PROMAT, Partida Subparcial 421 - Construcciones en bienes de dominio privado \$50.000.000,00
 - Obra N° 71 - Completamiento 300 Viviendas e Inf. en San Miguel de Tucumán, Partida Subparcial 421 - Construcciones en bienes de dominio privado \$ 20.000.000,00
 - Obra N° 72 - 60 Lotes Con Serv. De Infra En Lamadrid, Partida Subparcial 421 Construcciones en bienes de dominio privado \$40.000.000,00
 - Obra N° 73 - Completamiento 73 Viviendas en Concepción 2, Partida Subparcial 421 Construcciones en bienes de dominio privado \$25.000.000,00
 - Proyecto 02: PROGRAMA FEDERAL PLURIANUAL
 - Obra N° 51 - Programa Federal Plurianual, Partida Subparcial 421 - Construcciones en bienes de dominio privado \$18.401.098,60
 - Obra N° 54 - 46 Viv. E Inf. en Trancas, Partida Subparcial 421 - Construcciones en bienes de dominio privado \$1.000.000,00
 - Obra N° 55 - Redes de Infra para 135 Lotes S. M. de T., Partida Subparcial 421 - Construcciones en bienes de dominio privado \$20.000.000,00
 - Obra N° 56 - 73 Viviendas e Infraestructura en Concepción 11, Partida Subparcial 421 Construcciones en bienes de dominio privado \$5.000.000,00
 - Obra N° 57 - 166 Viv. E Inf. en Lomas de Tafí, Partida Subparcial 421 - Construcciones en bienes de dominio privado \$ 500.000,00
 - Obra N° 58 - 126 Viv. E Inf. en Yerba Buena, Partida Subparcial 421 - Construcciones en bienes de dominio privado \$5.000.000,00
 - Obra N° 59 - 729 Lotes en B° Néstor Kirchner, Partida Subparcial 421 - Construcciones en bienes de dominio privado \$10.000.000,00
 - Obra N° 60 - Adic. 729 Lotes en B° Néstor Kirchner, Partida Subparcial 421 - Construcciones en bienes de dominio privado \$10.000.000,00
 - Obra N° 61 - 140 Viv. E Inf. en Villa Mariano Moreno II, Partida Subparcial 421 - Construcciones en bienes de dominio privado \$10.000.000,00
 - Obra N° 62 - 180 Viv. E Inf. en San Andrés III, Partida Subparcial 421 - Construcciones en bienes de dominio privado \$500.000,00
 - Obra N° 63 - 180 Viv. E Inf. en San Andrés IV, Partida Subparcial 421 - Construcciones en bienes de dominio privado \$25.000.000,00
 - Obra N° 64 - 200 Viviendas e Infraestructura en San Andrés, Partida Subparcial 421 - Construcciones en bienes de dominio privado \$40.000.000,00
 - Obra N° 65 - 209 Lotes con Serv. En Rio Seco, Partida Subparcial 421 - Construcciones en bienes de dominio privado \$20.000.000,00
 - Obra N° 66 - 125 Viv. e Inf. en Las Talitas I, Partida Subparcial 421 - Construcciones en bienes de dominio privado \$3.000.000,00
 - Obra N° 67 - 125 Viv. e Inf. en Las Talitas II, Partida Subparcial 421 - Construcciones en bienes de dominio privado \$3.000.000,00
 - Obra N° 68 - 125 Viv. e Int. en Las Talitas III, Partida Subparcial 421 - Construcciones en bienes de dominio privado \$20.000.000,00
 - Obra N° 69 - 125 Viv. e Inf. en Las Talitas IV, Partida Subparcial 421 - Construcciones en bienes de dominio privado \$2.000.000,00
 - Obra N° 70 - 50 Viviendas e Infraestructura en Aguilares, Partida Subparcial 421 Construcciones en bienes de dominio privado \$3.000.000,00

- Obra N° 71 - 110 Viv. En Villa Mariano Moreno - SMATA, Partida Subparcial 421 Construcciones en bienes de dominio privado \$80.000.000,00.-

- Obra N° 72 - 120 Viviendas en San Andrés, Partida Subparcial 421 - Construcciones en bienes de dominio privado \$ 80.000.000,00

- Obra N° 73 - Estación Transformadora de Rebaje 33/13, 2 Kv - 500 Viv Las Talitas, Partida Subparcial 421 - Construcciones en bienes de dominio privado \$ 40.000.000,00

- Proyecto 03: PROGRAMA FEDERAL DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDAS,

- Obra N° 51 - Programa Federal de Mejoramiento de Viviendas, Partida Subparcial 421 - Construcciones en bienes de dominio privado \$5.000.000,00

- Obra N° 52 - El Salvador, 100 mejoramientos, Partida Subparcial 421 - Construcciones en bienes de dominio privado \$ 5.000.000,00

- Obra N° 53 - Municipal, 100 mejoramientos, Partida Subparcial 421 - Construcciones en bienes de dominio privado \$ 1.000.000,00

- Obra N° 54 - Costanera II, 50 mejoramientos, Partida Subparcial 421 - Construcciones en bienes de dominio privado \$ 1.000.000,00

- Obra N° 55 - Ampliación Federal II, 100 mejoramientos, Partida Subparcial 421 - Construcciones en bienes de dominio privado \$10.000.000,00

- Obra N° 56 - Ex Ingenio Amalia, 100 mej. de viviendas, Partida Subparcial 421 - Construcciones en bienes de dominio privado \$ 1.000.000,00

- Obra N° 57 - Santo Tome 100 Mej. de Viviendas, Partida Subparcial 421 - Construcciones en bienes de dominio privado \$ 2.000.000,00

- Obra N° 58 - Ciudad de Concepción I, mejoramiento 100 viv, Partida Subparcial 421 _ Construcciones en bienes de dominio privado \$ 10.000.000,00

- Obra N° 59 - Ciudad de Concepción III, mejoramiento 100 viv, Partida Subparcial 421 _ Construcciones en bienes de dominio privado \$10.000.000,00

- Obra N° 60 - San José Mejoramiento 80 viv, Partida Subparcial 421 - Construcciones en bienes de dominio privado \$10.000.000,00

- Proyecto 10: PROGRAMA FEDERAL DE URBANIZACION DE VILLAS Y ASENTAMIENTOS PREC,

- Obra N° 51 - Barrio el triángulo - Calle Matheu - Manant. I, Partida Subparcial 421 Construcciones en bienes de dominio privado \$1.000.000,00

- Obra N° 52 - Barrio Juan José Paso - Pasaje Misiones - Manant. II, Partida Subparcial 421 Construcciones en bienes de dominio privado \$1.000.000,00

- Obra N° 53 - 88 Viv. e Infraestructura en Manantial III, Partida Subparcial 421 - Construcciones en bienes de dominio privado \$100.000,00

- Obra W 54 - 58 Viv. e Infraestructura en Manantial IV, Partida Subparcial 421 - Construcciones en bienes de dominio privado \$100.000,00

- Obra N° 55 - 2500 Viviendas e Infraestructura en Manantial Sur, Partida Subparcial 421 _ Construcciones en bienes de dominio privado \$7.000.000,00

- Proyecto 14 PLAN NACIONAL DE VIVIENDA,

- Obra N° 51 - 100 Viv. E Infraest. En Sm De Tucumán - Sector Noreste I, Partida Subparcial 21 - Construcciones en bienes de dominio privado \$ 80.000.000,00

- Obra N° 52 - 100 Viv. E Infraest. En Sm De Tucumán - Sector Noreste II, Partida Subparcial 421 - Construcciones en bienes de dominio privado \$40.000.000,00

- Obra N° 53 - 100 Viv. E Infraest. En Sm De Tucumán - Sector Noreste III, Partida Subparcial 421 - Construcciones en bienes de dominio privado \$40.000.000,00

- Obra N° 54 - 100 Viv. E Infraest. En Sm De Tucumán - Sector Noroeste I, Partida Subparcial 421 01 - Construcciones en bienes de dominio privado \$40.000.000,00

- Obra N° 55 - 100 Viv. E Infraest. En Sm De Tucumán - Sector Noroeste II, Partida Subparcial 421 - Construcciones en bienes de dominio privado \$70.000.000,00

- Obra N° 56 - 100 Viv. E Infraest. En Sm De Tucumán - Sector Noroeste III, Partida Subparcial 421 - Construcciones en bienes de dominio privado \$40.000.000,00

- Obra N° 57 - 100 Viv. E Infraest. En Sm De Tucumán - Sector Sureste I, Partida Subparcial 421 - Construcciones en bienes de dominio privado \$20.000.000,00

- Obra N° 58 - 100 Viv. E Infraest. En Sm De Tucumán - Sector Sureste II, Partida Subparcial 421 - Construcciones en bienes de dominio privado \$80.000.000,00

- Obra N° 59 - 100 Viv. E Infraest. En Sm De Tucumán - Sector Suroeste I, Partida Subparcial 421 - Construcciones en bienes de dominio privado \$30.000.000,00

- Obra N° 60 - 100 Viv. E Infraest. En Sm De Tucumán - Sector Suroeste II, Partida Subparcial 421 - Construcciones en bienes de dominio privado \$ 100.000,00

- Obra N° 61 - 50 Viv. E Infraest. En Famaillá - Sector Norte I, Partida Subparcial 421 Construcciones en bienes de dominio privado \$40.000.000,00

- Obra N° 62 - 50 Viv. E Infraest. En Famaillá - Sector Norte II, Partida Subparcial 421 Construcciones en bienes de dominio privado \$40.000.000,00

- Obra N° 63 - 50 Viv. E Infraest. En Famaillá - Sector Norte III, Partida Subparcial 421 Construcciones en bienes de dominio privado \$100.000,00

- Obra N° 64 - 50 Viv. E Infraest. En Famaillá - Sector Sur I, Partida Subparcial 421 - Construcciones en bienes de dominio privado \$30.000.000,00

- Obra N° 65 - 50 Viv. E Infraest. En Famaillá - Sector Este I, Partida Subparcial 421 Construcciones en bienes de dominio privado \$100.000,00

- Obra N° 66 - 50 Viv. E Infraest. En Famaillá - Sector Este II, Partida Subparcial 421 _ Construcciones en bienes de dominio privado \$100.000,00

- Obra N° 67 - 50 Viv. E Infraest. En Famaillá - Sector Oeste I, Partida Subparcial 421 - Construcciones en bienes de dominio privado \$30.000.000,00.

- Obra N° 68 - 50 Viv. E Infraest. En Famaillá - Sector Oeste II, Partida Subparcial 421 - Construcciones en bienes de dominio privado \$100.000,00

- Obra N° 69 - 50 Viv. E Infraest. En Concepción - Sector Centro I, Partida Subparcial 421 - Construcciones en bienes de dominio privado \$100.000,00

- Obra N° 70 - 50 Viv. E Infraest. En Concepción - Sector Centro II, Partida Subparcial 421 - Construcciones en bienes de dominio privado \$100.000,00

- Obra N° 71 - 50 Viv. E Infraest. En Concepción - Sector Centro III, Partida Subparcial 421 - Construcciones en bienes de dominio privado \$100.000,00

- Obra N° 72 - 50 Viv. E Infraest. En Concepción - Sector Este I, Partida Subparcial 421 - Construcciones en bienes de dominio

privado \$30.000.000,00

- Obra N° 73 - 50 Viv. E Infraest. En Concepción - Sector Este II, Partida Subparcial 421 - Construcciones en bienes de dominio privado \$100.000,00

- Obra N° 74 - 50 Viv. E Infraest. En Concepción - Sector Oeste I, Partida Subparcial 421 - Construcciones en bienes de dominio privado \$30.000.000,00

- Obra N° 75 - 50 Viv. E Infraest. En Concepción - Sector Oeste II, Partida Subparcial 421 - Construcciones en bienes de dominio privado \$30.000.000,00

- Obra N° 76 - 50 Viv. E Infraest. En Concepción - Sector Oeste III, Partida Subparcial 421 - Construcciones en bienes de dominio privado \$100.000,00

- Obra N° 77 - 50 Viv. E Infraest. en el Sacrificio - La Cocha, Partida Subparcial 421 - Construcciones en bienes de dominio privado \$350.000,00

- Obra N° 78 - 140 Viv. E Infraest. en La Madrid, Partida Subparcial 421 - Construcciones en bienes de dominio privado \$350.000,00

- Proyecto 16 EMPRENDIMIENTO UNIDAD PROGRESO HABITACIONAL,

- Obra N° 51 - 25 Unidades Habitac. En Gran S.M. Tucuman - S. Noroeste I, Partida Subparcial 421 - Construcciones en bienes de dominio privado \$400.000,00

- Obra N° 52 - 25 Unidades Habitac. En Gran S.M. Tucuman - S. Noroeste II, Partida Subparcial 421 - Construcciones en bienes de dominio privado \$400.000,00

- Obra N° 53 - 25 Unidades Habitac. En Gran S.M. Tucuman - S. Noreste I, Partida Subparcial 421 - Construcciones en bienes de dominio privado \$400.000,00

- Obra N° 54 - 25 Unidades Habitac. En Gran S.M. Tucuman - S. Noreste II, Partida Subparcial 421 - Construcciones en bienes de dominio privado \$400.000,00

- Obra N° 55 - 25 Unidades Habitac. En Gran S.M. Tucuman - S. Suroeste I, Partida Subparcial 421 - Construcciones en bienes de dominio privado \$400.000,00

- Obra N° 56 - 25 Unidades Habitac. En Gran S.M. Tucuman - S. Suroeste II, Partida Subparcial 421 - Construcciones en bienes de dominio privado \$400.000,00

- Obra N° 57 - 25 Unidades Habitac. En Gran S.M. Tucuman - S. Sureste I, Partida Subparcial 421 - Construcciones en bienes de dominio privado, \$400.000,00

- Obra N° 58 - 25 Unidades Habitac. En Gran S.M. Tucuman - S. Sureste II, Partida Subparcial 421 - Construcciones en bienes de dominio privado, \$400.000,00

- Proyecto 18 TUCUMAN CONSTRUYE,

- Obra N° 51 - Programa Tucumán Construye, Partida Subparcial 421 - Construcciones en bienes de dominio privado \$1.000.000,00

ARTÍCULO 2°.- Exceptuase de las disposiciones del Art. 1° del Decreto N° 5/3(SH) del 6 de enero de 2021, las sumas de PESOS CINCO MILLONES (\$ 5.000.000) y de PESOS VEINTE MILLONES (\$20.000.000).

ARTÍCULO 3°.- Exceptuase de las disposiciones del Art. 5° del Decreto N° 5/3(SH) del 6 de enero de 2021, la suma de PESOS VEINTE MILLONES (\$20.000.000).

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese a la Honorable Legislatura de la Provincia, de conformidad con las disposiciones establecidas por el Artículo 13° inc. a) de la Ley N° 9.369 -Presupuesto General 2021.

ARTÍCULO 5°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTÍCULO 6°.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

DECRETO N° 758/4 (MDS), del 26/03/2021.-

VISTO el Convenio de Colaboración entre la Agencia Nacional de Discapacidad y la Provincia de Tucumán suscripto el 22 de marzo de 2021, y

CONSIDERANDO:

Que por el citado instrumento legal en su cláusula cuarta, las Partes acordaron designar un responsable por cada una de ellas para el cumplimiento del objeto del referido Convenio.

Que a tal efecto se propone al Dr. Hugo Alberto Jovanovics, DNI N° 23.953.092, Director de Discapacidad de la Secretaría de Estado De Niñez, Adolescencia y Familia del Ministerio de Desarrollo Social.

Que se estima procedente dictar la medida administrativa que disponga al respecto

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°. Nómbrase al Dr. Hugo Alberto Jovanovics, DNI N° 23.953.092, como responsable por la Provincia de Tucumán para el cumplimiento del objeto del Convenio de Colaboración entre la Agencia Nacional de Discapacidad y la Provincia de Tucumán.

ARTICULO 2°. El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Desarrollo Social.

ARTÍCULO 3°. Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Secretaría de Estado de Niñez, Adolescencia y Familia

DECRETO N° 762/4 (SENAyF), del 29/03/2021.-

VISTO, que se hace necesario designar como Personal de Gabinete de la Secretaría de Estado de Niñez, Adolescencia y Familia, dependiente del Ministerio de Social, al señor Félix Bruno Molina, y

CONSIDERANDO:

Que la designación que se propone está contemplada en los Artículos 40°, inc. 1), 41° Y 45° de la Ley N° 5.473 (Estatuto para el Personal de la Administración Pública de Tucumán).

Que al efecto debe dictarse el pertinente acto administrativo.

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Designase como Personal de Gabinete de la Secretaría de Estado de Niñez, Adolescencia y Familia, dependiente del Ministerio de Desarrollo Social, con rango de Subsecretario, al señor Felix Bruno Molina, D.N.I. N° 35.521.575 ARTICULO 2°.- Impútese la erogación resultante de lo dispuesto precedentemente a las Partidas Presupuestarias Especificas con que al efecto cuenta la Unidad de Organización 830, en el Presupuesto General en vigencia.

ARTICULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Desarrollo Social y firmado por la señora Secretaria de Estado de Niñez Adolescencia y Familia.

ARTICULO 4°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

SECCION AVISOS

GENERALES

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

POR 5 DIAS - Se hace saber que se han iniciado las acciones tendientes a obtener el Dominio por Prescripción Adquisitiva Administrativa de acuerdo a lo normado en la Ley N°: 21.477 y su modificatoria Ley N°: 24.320, los Decretos Reglamentarios N°: 1025/14 (SSG) -78, 482/14 (SSG)- 80 Y 516/14 (SSG) -82 sobre un inmueble edificado que ocupa EL JUZGADO DE PAZ DE VILLA QUINTEROS, ubicado en calle 9 de Julio S/N, entre calle Florida y Avda. E. del Norte, en la localidad de VILLA QUINTEROS, Departamento MONTEROS.- Identificado en la Dirección General de Catastro Provincial con la siguiente nomenclatura catastral: Padrón N° 47.186, Matrícula Catastral N°: 24.322. Circ: 2 - Secc: C - Manz: 1 - Parcela: 7. Empadronado a nombre de FISCAL. Compuesto de una superficie de 205,8835 m2, Según Plano de Mensura para Prescripción Adquisitiva Administrativa N°: 81.755/2.020 - Expte. N° 787-D-2.020.- Por tal motivo, se ha dispuesto citar por 5 (cinco) días a quienes se creyeren con derechos sobre el inmueble motivo de esta acción, a fin de que en el término de 15 días (quince) se presenten a dar intervención ante la Dirección General de Catastro de la Provincia de Tucumán, sita en Avenida Benjamín Aráoz N°: 96 de esta ciudad Capital, caso contrario, se llevará adelante el procedimiento, declarando adquirido el dominio a favor del Superior Gobierno de la Provincia. E 16 y V 22/04/2021. Aviso N° 236.632.

POR 3 DIAS - La SUBSECRETARIA DE REGULARIZACION DOMINIAL Y HÁBITAT dependiente de la Secretaria General De La Gobernación, ubicada en calle Laprida N° 55 de la ciudad de San Miguel de Tucumán, cita a los propietarios, herederos o cesionarios o a quienes se consideren con derechos sobre el/los inmuebles: Localizado en Calle Diagonal Norte Mza. O, Lote, 6, 9 Y Mza. P Lote: 5. Dpto. Capital Norte, Provincia Tucumán. Inscriptos en el Registro Inmobiliario de la Provincia en Matrícula Registral: N- 5629; N- 5432; N- 5646. a nombre de Vicedomini Luis Francisco. Identificados en la Dirección General de Catastro en Padrón: 128.741 - 128.744 - 128.758. Solicitado mediante Expte. N° 041/140-S2021.

Localizado en Calle Lopez Pondal N° 797. Opto. Capital Sur, Provincia Tucumán. Inscriptos en el Registro Inmobiliario de la Provincia en Matrícula Registral: S21405. a nombre de Antolini Maria Elisa. Identificados en la Dirección General de Catastro en Padrón: 32.145. Solicitado mediante Expte. N° 989/140-S-2019.

Localizado en Calle Republica de Ecuador N° 1492. Opto. Capital Norte, Provincia Tucumán. Inscriptos en el Registro Inmobiliario de la Provincia en LO 37 FO 289 So BAo 1915. a nombre de Emilio Teran Frias 0.20% - Lucio Pedro Teran 0.20%, Lola Teran 0.20%, Maria Rosa Teran de PadUla 0.20%, Fernando Teran 0.10%, Luis Maria Teran 0.10%. Identificados en la Dirección General de Catastro en Padrón: 120.618. Solicitado mediante Expte. N° 41/140-B-2015.

Localizado en Calle Lucas A. Cordoba N° 1664.esquina Pje. Edmundo D' Amicis N° 1601. Dpto. Capital Norte, Provincia Tucumán. Inscriptos en el Registro Inmobiliario de la Provincia en LO 37 FO 289 - 290 So BAo 1952. a nombre de Lola Terán, Guillermo Terán, Emilio Terán Frías, María Rosa Terán de Padilla, Lucio Pedro Terán, Raúl Fernando Terán, Luis María Terán. Identificados en la Dirección General de Catastro en Padrón: 120.584. Solicitado mediante Expte. N° 1096/140-J-2019.

Localizado en Pje. Centenario N° 249 B.R.S. Dpto. Cruz Alta, Provincia Tucumán. Inscriptos en el Registro Inmobiliario de la Provincia en Matrícula Registral: A- 2355. a nombre de Almonacid Abraham Trancito. Identificados en la Dirección General de Catastro en Padrón: 274.528. Solicitado mediante Expte. N° 636/140-O-2019.

Localizado en Calle Provincia de Corrientes N° 1991. Dpto. Capital Norte, Provincia Tucumán. Inscriptos en el Registro Inmobiliario de la Provincia en Matrícula Registral: N- 56025. a nombre de Ibarra de Luna Ofelia u Oñelia Del Carmen. Identificados en la Dirección General de Catastro en Padrón: 25.243. Solicitado mediante Expte. N° 1430/140-L-2011.

Localizado en Pje. Baltazar de Aguirre N° 885. Dpto. Capital Sur, Provincia Tucumán. Inscriptos en el Registro Inmobiliario de la Provincia en L° 188 F° 37 - 41 S° B A° 1953. a nombre de Colombres Garmendia Luis Oscar, Colombres Garmendia Cesar, Colombres Garmendia Julio, Colombres Garmendia Rene, Colombres Garmendia Jose Eusebio, Colombres Garmendia Antonio Mario. Identificados en la Dirección General de Catastro en Padrón: 131.318. Solicitado mediante Expte. N° 1064/140-G-2019.

Localizado en Calle 17 N° 344. Dpto. Tafi Viejo, Provincia Tucumán. Inscriptos en el Registro Inmobiliario de la Provincia en Matrícula Registral: Matrícula Registral: N- 10747. a nombre de Torres José Esteban. Identificados en la Dirección General de Catastro en Padrón: 214.201. Solicitado mediante Expte. N° 996/140-T-2019.

Localizado en Pje. Ambrosio Nougues N° 1734 - 1760. Dpto. Capital Sur, Provincia Tucumán. Inscriptos en el Registro Inmobiliario de la Provincia en L° 22 F° 208 S° C A° 1965. a nombre de Luis Augusto Galli o Galli Delacroix. Identificados en la Dirección General de Catastro en Padrón: 232.699. Solicitado mediante Expte. N° 628/140-S-2017.

Localizado en Calle Jujuy - Calle Ayacucho - Calle Chacabuco - Calle Buenos Aires. Barrio: San Ramon Nonato. Dpto. Capital Sur, Provincia Tucumán. Inscriptos en el Registro Inmobiliario de la Provincia en Matricula Registral: S11495. a nombre de Fernandez de Mellace Lindaura 25%, Mellace Rosario Nestor 75%. Identificados en la Dirección General de Catastro en Padrón: 837.635 - 837.699 - 837.627 - . Solicitado mediante Expte. N° 131/140-S-2021.

La citación es a los efectos de dar cumplimiento al Art. 6°, Inc. D de la Ley Nacional N° 24.374 Y a la Ley Provincial N° 6753, a fin que deduzcan oposición en el termino de 30 días.

Al haber dado cumplimiento a lo especificado en el Art. 1, 2, 6 (Inc. a y b) Y 9 de la Ley Nacional N° 24.374 Y su reglamentación Decreto N° V430 de fecha 23/06/97 Art. 2°, 5° Y 6°. Firma: Dr. Fernando Rogel Chaler, Subsecretario de Regularización Dominial y Hábitat. SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION. GOBIERNO DE TUCUMAN. E 21 y V 23/04/2021. Aviso N° 236.752.

SUCESIONES

POR 3 DÍAS - Por disposición del Sr. JUEZ Dr. CARLOS TORINO, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III° Nominación - Centro Judicial Capital -, Secretaría a cargo de la Proc. Marcela Fabiana Flores y la Dra. Silvia María Mora, cítese por 03 (tres) días a los herederos o acreedores de LUIS ALBERTO GUERRA (D.N.I. N° 8.090.541) y ELIAS GUERRA (D.N.I. N° 3.665.925) cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante, bajo la carátula: "GUERRA ELIAS- ORTIZ MARIA LUISA - GUERRA LUIS ALBERTO s/ SUCESION" - Expte. N° 5975/06.- San Miguel de Tucumán, 30 de marzo de 2021. Fdo. Dra. Silvia María Mora - Secretaria.- E 20 y V 22/04/2021. \$200. Aviso N°236.682.

POR 5 DÍAS - Por Disposición de la Sra. Juez ANA JOSEFINA FROMM del JUZGADO CIVIL EN FAMILIA Y SUCESIONES de la IX° Nominación, Secretaría a cargo de CARLOS ALBERTO PRA-DO y OSCAR ENRIQUE FLORES, se hace saber que por ante este Juzgado, tramitan los autos "SERRES OSVALDO OCTAVIO s/ SUCESION - Expte. N° 12174/19, en los cuales se ha dictado el proveído que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 06 de agosto de 2020.- 1) ... 2) Notifíquese a los herederos denunciados Sonia Noemí, Iris Claudia y Giana Carolina Serres en el domicilio que se indica en esta presentación, a fin de que se apersonen al presente sucesorio en el término de cinco días, acreditando el vínculo, bajo apercibimiento de tenerlos por no presentados y continuar el trámite sin su intervención. Personal. 3) ... 4) Fdo. Dra. Ana Josefina Fromm - Juez". PMD 12174/19 San Miguel de Tucumán, 16 de abril de 2021. E 20 y V 26/04/2021. \$200. Aviso N°236.689.

POR 3 DIAS - Por disposición del Sr. JUEZ Dr. CARLOS TORINO, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III° Nominación - Centro Judicial Capital -, Secretaría a cargo de la Proc. Marcela Fabiana Flores y la Dra. Silvia María Mora, cítese por 03 (tres) días a los herederos o acreedores de TOIBA KASZTELAN (D.N.I. N° F6.261.655) cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante, bajo la carátula: "TOIBA KASZTELAN s/ SUCESION" - Expte. N° 9357/20.- San Miguel de Tucumán, 26 de marzo de 2021. Fdo. Dra. Silvia María Mora - Secretaria. E 20 y V 22/04/2021. \$200. Aviso N° 236.709.

POR 1 DIA - Por disposición del Sr. JUEZ Dr. CARLOS TORINO, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III° Nominación - Centro Judicial Capital -, Secretaría a cargo de la Proc. Marcela Fabiana Flores y la Dra. Silvia María Mora, cítese por 01 (un) día a los herederos o acreedores de MANUEL HONORIO DE JESUS ESPECHE (D.N.I. N°7.025.490) fallecido en fecha 19/07/2011 cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante, bajo la carátula: "ESPECHE MANUEL HONORIO DE JESUS s/ SUCESION" - Expte. N° 2818/21.- San Miguel de Tucumán, 15 de abril de 2021. Fdo. Proc. Marcela Fabiana Flores - Secretaria. E y V 21/04/2021. \$150. Aviso N° 236.711.

POR 1 DIA - Por disposición de la Señora Jueza Dra. ANDREA FABIANA SEGURA, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la X° Nominación, con asiento en la ciudad de Banda del Río Salí, CÍTESE POR UNO (01) DÍA a los herederos y acreedores de PUCHETA, JULIO NESTOR, DNI N° 8089244, cuya sucesión tramita por ante Secretaría de la autorizante. Banda del Río Salí, 30 de marzo de 2021. E y V 21/04/2021.- \$150. Aviso N° 236.717.

POR 1 DIA - Por disposición de la Señora Jueza Dra. ANDREA FABIANA SEGURA, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la X° Nominación, con asiento en la ciudad de Banda del Río Salí, CÍTESE POR UNO (01) DÍA a los herederos y acreedores de SOSA, MARIA VICENTA, DNI N° 3.788.017, cuya sucesión tramita por ante Secretaría de la autorizante. Banda del Río Salí, 30 de marzo de 2021. E y V 21/04/2021. \$150. Aviso N° 236.718.

POR 1 DIA - Por disposición de la Señora Jueza Dra. ANDREA FABIANA SEGURA, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la X° Nominación, con asiento en la ciudad de Banda del Río Salí, CÍTESE POR UNO (01) DÍA a los herederos y acreedores de ALBORNOZ, JUAN CARLOS, DNI N° 14878673, cuya sucesión tramita por ante Secretaría de la autorizante. Banda del Río Salí, 16 de abril de 2021. E y V 21/04/2021. \$150. Aviso N° 236.721.

POR 1 DIA - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil en Familia y Sucesiones VIII, Centro Judicial Capital, Jueza a cargo Dra. MARIA DEL CARMEN NEGRO, Secretaría a cargo de la Dra. MARIANA MANES, se tramitan los autos caratulados: "ELIAS SEGUNDO - ELIAS JULIO CESAR - MEDINA MARTA DE JESUS s/ SUCESION - Expte. N° 7925/15, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 07 de abril de 2021.-I) En mérito a lo dictaminado por la Sra. Agente Fiscal, declárase abierto el juicio sucesorio de "MARTA DE JESUS MEDINA", DNI N° 8.768.311. Hágase Saber. Publíquese. II)... III)...- FDO. DRA. MARIA DEL CARMEN NEGRO -JUEZA TITULAR-GPA 7925/15 - Secretaría, 15 de abril de 2021. E y V 21/04/2021. \$150. Aviso N° 236.723.

POR 1 DIA - Por disposición del Sr. JUEZ Dr. CARLOS TORINO, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III° Nominación - Centro Judicial Capital -, Secretaría a cargo de la Proc. Marcela Fabiana Flores y la Dra. Silvia María Mora, cítese por 01 (un) día a los herederos o acreedores de JUAN JULIO ALBERTO STORNI (D.N.I. N°8.093.161)cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante, bajo la carátula: "STORNI JUAN JULIO ALBERTO s/ SUCESION" - Expte. N° 2539/21.- San Miguel de Tucumán, 16 de abril de 2021. Fdo. Dra. Silvia María Mora - Secretaria. E y V 21/04/2021. \$150. Aviso N° 236.724.

POR 1 DIA - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil en Familia y Sucesiones VIII° Nominación, Centro Judicial Capital, Jueza a cargo Dra. MARIA DEL CARMEN NEGRO, Secretaria a cargo de la Dra. MARIANA MANES, se tramitan los autos caratulados: "BALDRICH ELOISA MARIA DEL VALLE s/ SUCESION - Expte. N° 1570/21, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: "////San Miguel de Tucumán, 07 de abril de 2021.- I) En mérito a lo dictaminado por la Sra. Agente Fiscal, declárase abierto el juicio sucesorio de "ELOISA MARIA DEL VALLE BALDRICH", DNI N° 5727148 -. Hágase Saber. Publíquese. II) ... III)- FDO. DRA. MARIA DEL CARMEN NEGRO -JUEZ.- Secretaría, 08 de abril de 2021. E y V 21/04/2021. \$150. Aviso N° 236.725.

POR 1 DIA - Por Disposición de la Sra. Juez ANA JOSEFINA FROMM del JUZGADO CIVIL EN FAMILIA Y SUCESIONES de la IX° Nominación, Secretaría a cargo de CARLOS ALBERTO PRADO y OSCAR ENRIQUE FLORES, cítese por el término de un día (Art. 2340 del CCyCN) a los herederos o acreedores de ROBERTO ANGEL CACHAGUA, DNI. N° 8.067.747, fallecido en fecha 28/08/2020, cuya sucesión tramitase por ante la Secretaría del autorizante.- DCD 682/21 San Miguel de Tucumán, 05 de marzo de 2021.- E y V 21/04/2021. \$150. Aviso N° 236.726.

POR 1 DIA - Por Disposición de la Sra. Juez ANA JOSEFINA FROMM del JUZGADO CIVIL EN FAMILIA Y SUCESIONES de la IX° Nominación, Secretaría a cargo de CARLOS ALBERTO PRADO y OSCAR ENRIQUE FLORES, cítese por el término de un día (Art. 2340 del CCyCN) a los herederos o acreedores de FRANCISCO MUÑOZ, DNI. N° 7.084.082, fallecido el 19/06/2018, cuya sucesión tramitase por ante la Secretaría del autorizante.- DCD 2394/21 San Miguel de Tucumán, 08 de abril de 2021.- E y V 21/04/2021. \$150. Aviso N° 236.727.

POR 1 DIA - Por disposición del Sr. JUEZ Dr. CARLOS TORINO, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III° Nominación - Centro Judicial Capital -, Secretaría a cargo de la Proc. Marcela Fabiana Flores y la Dra. Silvia María Mora, cítese por 01 (un) día a los herederos o acreedores de PILAR ANTONIO DIONISIO CONTRERAS (D.N.I. N° 3.609.120) cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante, bajo la carátula: "CONTRERAS PILAR ANTONIO DIONISIO s/ SUCESION" - Expte. N° 1009/21.- San Miguel de Tucumán, 16 de abril de 2021. Fdo. Dra. Silvia María Mora - Secretaria.- E y V 21/04/2021. \$150. Aviso N° 236.730.

POR 1 DIA - Por Disposición de la Sra. Juez ANA JOSEFINA FROMM del JUZGADO CIVIL EN FAMILIA Y SUCESIONES de la IX° Nominación, Secretaría a cargo de CARLOS ALBERTO PRADO y OSCAR ENRIQUE FLORES, cítese por el término de un día (Art. 2340 del CCyCN) a los herederos o acreedores de MARCELO RUBEN BRANDAN, DNI. N° 12.149.393, fallecido el 27/09/2020, cuya sucesión tramitase por ante la Secretaría del autorizante.- DCD 2713/21 San Miguel de Tucumán, 12 de abril de 2021.- E y V 21/04/2021. \$150. Aviso N° 236.731.

POR 1 DIA - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil en Familia y Sucesiones VIII° Nominación, Centro Judicial Capital, Jueza a cargo Dra. MARIA DEL CARMEN NEGRO, Secretaria a cargo de la Dra. MARIANA MANES, se tramitan los autos caratulados: "NAVARRO GUILLERMO ANGEL s/ SUCESION - Expte. N° 1114/21, en los cuales se ha dictado la providencia que

a continuación se transcribe://// San Miguel de Tucumán, 31 de marzo de 2021.- I) En mérito a lo dictaminado por la Sra. Agente Fiscal, declárase abierto el juicio sucesorio de "GUILLERMO ANGEL NAVARRO", DNI N°11.103.314. Hágase Saber. Publíquese. II).... III)- FDO. DRA. MARIA DEL CARMEN NEGRO - JUEZ.- Secretaría, 14 de abril de 2021.- E y V 21/04/2021. \$150. Aviso N° 236.732.

POR 1 DIA - Por disposición de la Señora Jueza Dra. ANDREA FABIANA SEGURA, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la X° Nominación, con asiento en la ciudad de Banda del Río Salí, CÍTESE POR UNO (01) DÍA a los herederos y acreedores de SUAREZ, RICARDO ERNESTO, DNI N° 7146091, cuya sucesión tramita por ante Secretaría de la autorizante. Banda del Río Salí, 19 de abril de 2021. E y V 21/04/2021. \$150. Aviso N° 236.733.

POR 1 DIA - Por disposición del Sr. JUEZ Dr. CARLOS TORINO, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III° Nominación - Centro Judicial Capital -, Secretaría a cargo de la Proc. Marcela Fabiana Flores y la Dra. Silvia María Mora, cítese por 01 (un) día a los herederos o acreedores de PEDRO JOSE MOZZATI (D.N.I. N°13.784.411) fallecido en fecha 04/09/2020 cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante, bajo la carátula: "MOZZATI PEDRO JOSE s/ SUCESION" - Expte. N° 3082/21.- San Miguel de Tucumán, 16 de abril de 2021. Fdo. Proc. Marcela Fabiana Flores - Secretaria. E y V 21/04/2021. \$150. Aviso N° 236.736.

POR 1 DIA - Por Disposición de la Sra. Juez ANA JOSEFINA FROMM del JUZGADO CIVIL EN FAMILIA Y SUCESIONES de la IX° Nominación, Secretaría a cargo de CARLOS ALBERTO PRADO y OSCAR ENRIQUE FLORES, cítese por el término de un día (Art. 2340 del CCyCN) a los herederos o acreedores de NATIVIDAD ROMERO, DNI. N° 2.441.118, fallecida el 16/08/2018 y JOSE MEDARDO DIAZ, DNI N° 7.060.597, fallecido el 08/09/2020, cuyas sucesiones tramitase por ante la Secretaría del autorizante.- DCD 8465/20 San Miguel de Tucumán, 12 de abril de 2021.- E y V 21/04/2021. \$150. Aviso N° 236.737.

POR 1 DÍA - Por Disposición de la Sra. Juez ANA JOSEFINA FROMM del JUZGADO CIVIL EN FAMILIA Y SUCESIONES de la IX° Nominación, Secretaría a cargo de CARLOS ALBERTO PRADO y OSCAR ENRIQUE FLORES, cítese por el término de un día (Art. 2340 del CCyCN) a los herederos o acreedores de EMMA LIDIA ROBLES, DNI. N° 1.830.230, fallecido el 16/06/2015, cuya sucesión tramitase por ante la Secretaría del autorizante.- DCD 3294/21 San Miguel de Tucumán, 16 de abril de 2021. E y V 21/04/2021. \$150. Aviso N°236.738.

POR 1 DIA - Por disposición de la Señora Jueza Dra. ANDREA FABIANA SEGURA, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la X° Nominación, con asiento en la ciudad de Banda del Río Salí, CÍTESE POR UNO (01) DÍA a los herederos y acreedores de AMAYA, ANTONIO ALBERTO, DNI N° 8579889, cuya sucesión tramita por ante Secretaría de la autorizante. Banda del Río Salí, 07 de abril de 2021. E y V 21/04/2021. Libre de Derechos. Aviso N° 236.740.

POR 1 DÍA - Por Disposición de la Sra. Juez ANA JOSEFINA FROMM del JUZGADO CIVIL EN FAMILIA Y SUCESIONES de la IX° Nominación, Secretaría a cargo de CARLOS ALBERTO PRA-

DO y OSCAR ENRIQUE FLORES, cítese por el término de un día (Art. 2340 del CCyCN) a los herederos o acreedores de JESUS ROBERTO MAMANI, DNI. N° 4.302.507, fallecido el 24/02/2007, cuya sucesión tramitase por ante la Secretaría del autorizante.- San Miguel de Tucumán, 14 de abril de 2021.- E y V 21/04/2021.- \$150. Aviso N° 236.741.

POR 1 DIA - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil en Familia y Sucesiones VIII° Nominación, Centro Judicial Capital, Jueza a cargo Dra. MARIA DEL CARMEN NEGRO, Secretaría a cargo de la Dra. MARIANA MANES, se tramitan los autos caratulados: "FERNANDEZ MURGA RAUL EDUARDO s/ SUCESION - Expte. N° 3686/20, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: "///// San Miguel de Tucumán, 30 de marzo de 2021.- I) En mérito a lo dictaminado por la Sra. Agente Fiscal, declárase abierto el juicio sucesorio de "RAUL EDUARDO FERNANDEZ MURGA", DNI N°7.010.366. Hágase Saber. Publíquese. II).... III)....- FDO. DRA. MARIA DEL CARMEN NEGRO -JUEZ.- Secretaría, 14 de abril de 2021.- E y V 21/04/2021. \$150. Avios N° 236.745.

POR 1 DIA - Por disposición del Sr. JUEZ Dr. CARLOS TORINO, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III° Nominación - Centro Judicial Capital -, Secretaría a cargo de la Proc. Marcela Fabiana Flores y la Dra. Silvia María Mora, cítese por 01 (un) día a los herederos o acreedores de TALIA SOLEDAD VALOR (D.N.I. N° 19.043.071) cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante, bajo la carátula: "VALOR TALIA SOLEDAD s/ SUCESION" - Expte. N° 9585/20.- San Miguel de Tucumán, 16 de abril de 2021. Fdo. Dra. Silvia María Mora - Secretaria. E y V 21/04/2021. \$150. Aviso N° 236.748.

POR 1 DIA - Por disposición de la Señora Jueza Dra. ANDREA FABIANA SEGURA, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la X° Nominación, con asiento en la ciudad de Banda del Río Salí, CÍTESE POR UNO (01) DÍA a los herederos y acreedores de RAÚL CÉSAR GODOY, DNI N° 12.654.342; fallecido el 03 de julio de 2014, cuya sucesión tramita por ante Secretaría de la autorizante. Banda del Río Salí, 16 de abril de 2021. E y V 21/04/2021. \$150. Aviso N° 236.749.

POR 1 DIA - Por disposición del Sr. JUEZ Dr. CARLOS TORINO, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III° Nominación - Centro Judicial Capital -, Secretaría a cargo de la Proc. Marcela Fabiana Flores y la Dra. Silvia María Mora, cítese por 01 (un) día a los herederos o acreedores de DORA DEL VALLE SINGH (D.N.I. N° 4.489.893) cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante, bajo la carátula: "SING DORA DEL VALLE s/ SUCESION" - Expte. N° 2283/21.- San Miguel de Tucumán, 16 de abril de 2021. Fdo. Dra. Silvia María Mora - Secretaria.- E y V 21/04/2021. \$150. Aviso N° 236.760.

JUICIOS VARIOS

POR 5 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil y Comercial Común V , Centro Judicial Capital, Juez a cargo CRISTINA F. HURTADO, secretaria a cargo del Dr. Diego Martín González, se tramitan los autos caratulados: "MARTINEZ MAXIMILIANO s/ PARTIDAS - Expte. N° 1666/20, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 12 de agosto de 2020. Por presentado, con los

recaudos legales acompañados, y constituido domicilio legal, désele intervención. Hágase saber al presentante que quedará como custodio de la documentación acompañada en formato PDF hasta el momento de ser solicitada por el Juzgado o en su caso por la contraparte para su compulsión en los términos de las acordadas 236/2020 y 278/2020. Atento lo solicitado y conforme lo previsto en el art. 260 del C.P.C.C., permítase al actor litigar sin gastos. Por el beneficio para litigar sin gastos córrase vista al Agente Fiscal. Pasen los autos a la Funcionaria que por turno corresponda. Atento a lo dispuesto por el art. 70 del CCC, hágase conocer la existencia del presente juicio a quien tuviere interés que promueve el Sr. Maximiliano Martínez, con el objeto de agregar a su nombre, como primer prenombre "León", DNI N°34.867.220, a fin de que dentro del plazo de quince días comparezca a ejercer el derecho y/o deducir la oposición que tuviere contados a partir de la fecha de la última publicación. A sus efectos publíquense edictos en el Boletín Oficial una vez por mes y durante dos meses. Asimismo y en los términos del mencionado artículo, líbrese oficio al Registro Inmobiliario, al Registro Nacional de la Propiedad del Automotor, a Mesa de Entradas Penal, a Mesa de Entradas Civil, a la Policía de Tucumán y a la Policía Federal Argentina. A lo demás oportunamente. Previamente adjunte boleta ley 6.059 y bonos profesionales, bajo apercibimiento de lo que por derecho corresponda. Personal. Notificaciones digitales por Secretaría. FDO. DRA. CRISTINA F HURTADO - JUEZA .- Secretaría, 06 de noviembre de 2020. E 20 y V 26/04/2021. Libre de Derechos. Aviso N° 236.056.

POR 10 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil y Comercial Común I , Centro Judicial Capital, Juez a cargo P/T Pedro Daniel Cagna , Secretaría a cargo del Proc. Raúl Frias Alurralde, se tramitan los autos caratulados: MARTINEZ MIRTA GRACIELA s/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA - Expte. N° 3393/16, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, marzo de 2021. Atento a lo solicitado y según constancias de autos, publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de diez días , haciéndose conocer la iniciación del presente juicio por prescripción adquisitiva que promueve la Sra. MARTINEZ MIRTA GRACIELA, respecto del inmueble ubicado en la localidad de de esta provincia. Cuyos datos catastrales son Padrón 33055, Matrícula 10988, N°de Orden 441, C:I, S:15 A, P:3. En los mismos cítese a SATURNINA CRUZ, a sus herederos, y/o quienes se creyeren con derecho, a fin de que dentro del término de SEIS días contesten demanda, bajo apercibimiento de designárseles como su legítimo representante al Defensor Oficial de Ausentes. Lunes y Jueves, para las notificaciones en Secretaría o día subsiguiente hábil en caso de feriado .FIM 3393/16. Fdo. Dr. José Ignacio Dantur - Juez P/T.- Secretaría, 09 de abril de 2021. E 14 y V 20/04/2021. Libre de Derechos. Aviso N° 236.532.

POR 5 DIAS - Se hace saber a MERCADEO MARKETING FINANCIERO S.A., - CUIT N° 30- 70809161-4, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante este Juzgado de Cobros y Apremios de la I° Nom. del Centro Judicial Capital a cargo de la Dra. ANA MARIA ANTUN DE NANNI; Secretaría de las Dras. TERESA E. TAGLE y ALEJANDRA RAPONI MARON tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- c/ MERCADEO MARKETING FINANCIERO S.A. s/ EJECUCION FISCAL", Expte. N° 5730/17, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán,08 de abril de 2021.- Téngase presente. Atento lo solicitado: Practíquese la medida ordenada mediante providencia de fecha 15.11.17, mediante

edictos, debiéndose efectuar su publicación por CINCO DÍAS, en el Boletín Oficial LIBRE DE DERECHOS.FDO: DRA.. ANA MARIA ANTUN DE NANNI - ESDV-5730/17 ." //San Miguel de Tucumán, 15 de noviembre de 2017. I) ... II) INTÍMESE a la parte demandada al pago en el acto de la suma de \$32.914,08 y \$7.500,00 en concepto de capital y acrecidas respectivamente. Al mismo tiempo, CÍTESELA DE REMATE para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación, oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (Arts. 176 y 179 Ley 5121 Texto Consolidado Ley N° 8240). A sus efectos librese mandamiento. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas, procederá con arreglo a lo prescripto por los arts. 500 y 157 del C. P. C. (Ley 6176) y en el mismo acto dejará las copias del art. 128 (Ley 6176), ley citada. NOTIFICACIONES DIARIAS en Secretaría...- FDO. DRA ANA MARÍA ANTÚN DE NANNI.JUEZ. San Miguel de Tucumán 13 de abril de 2021. 5730/17 FMJ. LIBRE DE DERECHOS. E 15 y V 21/04/2021. Aviso N° 236.566

POR 5 DIAS - Se hace saber a AZUTRA S.A., -CUIT N° 33-71415931-9, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante este Juzgado de Cobros y Apremios de la I° Nom. del Centro Judicial Capital a cargo de la Dra. ANA MARIA ANTUN DE NANNI; Secretaría de las Dras. TERESA E. TAGLE y ALEJANDRA RAPONI MARON tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN - D.G.R. - c/ AZUTRA S.A. s/ EJECUCION FISCAL", Expte. N° 2992/19, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 08 de Abril de 2021. Atento lo solicitado notifíquese la sentencia de fecha 07/02/2020, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por CINCO DÍAS, en el Boletín Oficial LIBRE DE DERECHOS. DRA.. ANA MARIA ANTUN DE NANNI MLI 2992/19." // San Miguel de Tucumán, 7 de Febrero de 2020.- AUTOS Y VISTOS.- CONSIDERANDO.- RESUELVO: I.- ORDENAR se lleve adelante la presente ejecución seguida por PROVINCIA DE TUCUMAN-D.G.R.-en contra de AZUTRA S.A., hasta hacerse la parte acreedora íntegro pago del capital reclamado en \$ 172.192,84 (Pesos Ciento Setenta y Dos Mil Ciento Noventa y Dos con 84/100 Ctvos.), con más sus intereses gastos y costas desde la fecha de la emisión del título hasta su real y efectivo pago. Se aplicará en concepto de intereses los establecidos en el Art. 50 de la ley N° 5121 Texto consolidado. II.- COSTAS, a la parte vencida conforme a lo considerado. III.- REGULAR HONORARIOS por la labor profesional desarrollada en el presente juicio hasta la sentencia al letrado CARLOS ENRIQUE ARIAS (apoderado actor) en la suma de \$24.800 (Pesos Veinticuatro Mil Ochocientos), a la que deberá adicionársele \$ 5.208 (Pesos Cinco Mil Doscientos Ocho), en concepto de 21% IVA. HAGASE SABER. FDO. DRA. ANA MARIA ANTUN DE NANNI. JUEZ. San Miguel de Tucumán 13 de abril de 2021. 2992/19 FMJ. LIBRE DE DERECHOS. E 15 y V 21/04/2021. Aviso N° 236.567

POR 5 DIAS - Se hace saber a ANIS, JORGE EMILIO, cuyo - CUIT N° 20-33169023-7-, actual se ignora, que por ante este Juzgado de Cobros y Apremios de la I° Nom. del Centro Judicial Capital a cargo de la Dra. ANA MARIA ANTUN DE NANNI; Secretaría de las Dras. TERESA E. TAGLE y ALEJANDRA RAPONI MARON tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN-D.G.R.-c/ANIS JORGE EMILIO s/ EJECUCION FISCAL", Expte. N° 6143/19, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 08

de Abril de 2021. Atento lo solicitado y constancias de autos: Practíquese la medida ordenada mediante providencia de fecha 18/02/2020, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por CINCO DÍAS, en el Boletín Oficial LIBRE DE DERECHOS. FDO: DRA. ANA MARIA ANTUN DE NANNI - MLI." //San Miguel de Tucumán, 18 de febrero de 2020. I) Por presentado, con domicilio legal constituido, désele intervención de ley en el carácter que invoca.- II) INTÍMESE a la parte demandada al pago en el acto de la suma de \$85.554,10 y \$16.000,00 en concepto de capital y acrecidas respectivamente. Al mismo tiempo, CÍTESELA DE REMATE para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación, oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (Arts. 176 y 179 Ley 5121 Texto Consolidado Ley N° 8240). A sus efectos librese mandamiento. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas, procederá con arreglo a lo prescripto por los arts. 500 y 157 del C. P. C. (Ley 6176) y en el mismo acto dejará las copias del art. 128 (Ley 6176), ley citada. NOTIFICACIONES DIARIAS en Secretaría. III)... AUTORIZASE a retirar y diligenciar mandamientos, oficios, cédulas y todo lo referente al trámite del presente proceso de ejecución fiscal conforme lo solicitado por el apoderado del actor al/la DR. JORGE EDUARDO SOSA M.P. N° 8175.- FDO. DRA ANA MARÍA ANTÚN DE NANNI.JUEZ. San Miguel de Tucumán 13 de abril de 2021. 6143/19 FMJ. LIBRE DE DERECHOS. E 15 y V 21/04/2021. Aviso N° 236.570

POR 5 DIAS - Se hace saber a ALE, ISMAEL HORACIO,-CUIT N° 20-14697903-4, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante este Juzgado de Cobros y Apremios de la I° Nom. del Centro Judicial Capital a cargo de la Dra. ANA MARIA ANTUN DE NANNI; Secretaría de las Dras. TERESA E. TAGLE y ALEJANDRA RAPONI MARON tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN-D.G.R.-c/ALE ISMAEL HORACIO s/ EJECUCION FISCAL", Expte. N° 828/21, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán,9 de abril de 2021.- Agréguese. Téngase presente. Atento lo solicitado: Practíquese la medida ordenada mediante providencia de fecha 11.03.21, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por CINCO DÍAS, en el Boletín Oficial LIBRE DE DERECHOS. FDO: DRA.. ANA MARIA ANTUN DE NANNI - ESDV-828/21." // San Miguel de Tucumán, 11 de marzo de 2021.- I) ... II) INTÍMESE a la parte demandada al pago en el acto de la suma de \$74.850,53 y \$25.000,00 en concepto de capital y acrecidas respectivamente. Al mismo tiempo, CÍTESELA DE REMATE para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación, oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (Arts. 176 y 179 Ley 5121 Texto Consolidado Ley N° 8240). A sus efectos librese mandamiento. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas, procederá con arreglo a lo prescripto por los arts. 500 y 157 del C. P. C. (Ley 6176) y en el mismo acto dejará las copias del art. 128 (Ley 6176), ley citada. NOTIFICACIONES DIARIAS en Secretaría...- FDO. DRA ANA MARÍA ANTÚN DE NANNI.JUEZ. San Miguel de Tucumán 13 de abril de 2021. 828/21 FMJ. LIBRE DE DERECHO. E 15 y V 21/04/2021. Aviso N° 236.572

POR 5 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado Civil en Documentos y Locaciones C.J.C. III , Centro Judicial Concepción, Juez a cargo Dra. Graciela Bottero de Esquenazi, Secretaría a cargo de la Dra. Adriana Rodríguez Muedra de Cardoselli, se

tramitan los autos caratulados: "GARCIA CLAUDIO A. c/ ALTAMIRANDA MARIA DE LOS ANGELES s/ COBRO EJECUTIVO - Expte. N° 556/19, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: "CONCEPCION, 01 de Diciembre de 2020.-I) Téngase presente lo informando por Secretaría actuaria.- II) Proveyendo escrito de fecha 24/11/2020: Atento lo solicitado y al tenor de lo dispuesto por el art.159 Procesal respecto al actor en autos, constancias de autos, notifíquese al demandado del proveído de fecha 27/09/2019, a través de publicación de edictos en el Boletín Oficial por el término de cinco días (art. 284 y 159 Procesal).- JAG.CONCEPCION, 27 de Septiembre de 2019.- I) Agréguese tasa de Justicia; bono ley N°6023; boleta Ley N°6059 y téngase presente.- Resérvese en caja fuerte de secretaría la documentación original adjuntada.- II) Proveyendo presentación de fecha 15/08/2019 (fs.7): Téngase por apersonado y con domicilio legal constituido, dese le intervención de ley en el carácter invocado.-III) Intímese a la parte demandada el pago en el acto de la suma de \$10.000 en concepto de capital, con más la suma de \$16.000 calculada para acrecidas.- Al mismo tiempo cítesela de remate para que dentro del QUINTO día hábil subsiguiente al de su notificación oponga las excepciones legítimas que tuviere, bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución.- A sus efectos, líbrese mandamiento al Sr. Juez de Paz de Aguilares.- En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas procederá con arreglo a lo prescripto por los arts. 500 y 157 del Cód. de Proc. Civiles y en el mismo acto dejará las copias del art. 128 ley citada.- Notificaciones diarias en Secretaria.- A la medida cautelar solicitada a despacho para resolver." Fdo. Dra. GRACIELA BOTTNERO DE ESQUENAZI - Juez/a.- Secretaria,DRA. ADRIANAN RODRIGUEZ MUEDRA DE CARDOSELLI.- 03 de diciembre de 2020. E 15 y V 21/04/2021. \$3.899. Aviso N° 236.589.

POR 5 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado de Cobros y Apremios II, Centro Judicial Capital, Juez a cargo Adriana Elizabeth Berni, Secretaría a cargo de las Dras. Claudia Lía Salas de Zossi y raquel María Pereyra Pastorino, se tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN-D.G.R.-c/SORIA ROMINA PAOLA Y OTRA s/EJECUCION FISCAL"-Expte. N° 318/16, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán 09 de abril de 2021.- Atento a lo solicitado, cúmplase con la medida ordenada en fecha 10/03/2016 mediante la publicación de edictos durante 5 días en el Boletín Oficial. Oficiése "Libre de Derecho".- TMV 318/16; San Miguel de Tucumán, 10 de marzo de 2016.- I) Por apersonado y con domicilio legal constituido, dese le intervención de ley al presentante en el carácter invocado. II) INTÍMESE a la parte demandada al pago en el acto de las sumas de \$9.611,50 y \$1.922,00 en concepto de capital y acrecidas, respectivamente. Al mismo tiempo, CÍTESELA DE REMATE para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación, oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (Arts. 175 y179 del Código Tributario - mod. LEY 8240). A sus efectos líbrese mandamiento. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas, procederá con arreglo a lo prescripto por los arts. 500 y 157 del C. P. C. y en el mismo acto dejará las copias del art. 128, ley citada. NOTIFICACIONES DIARIAS en Secretaria. Asimismo para el supuesto de que se perciban sumas de dinero, autorízase al Sr. Oficial de Justicia Actuante a la apertura de cuenta judicial en Banco de Tucumán S.A. (GRUPO MACRO S.A.) - Suc. Tribunales- como pertenecientes a

los autos del rubro. III) AUTORIZASE al letrado LEDESMA MARCELA DEL VALLE M.P. N°5034, a compulsar el expediente, retirar oficios, cédulas, mandamientos, y realizar cualquier otros trámites tendientes a la prosecucion de los presentes autos.-- BARROSL 318/16 - FDO: DRA. ADRIANA ELIZABETH BERNI-JUEZ DE COBROS Y APREMIOS II° NOM. Secretaría, 09 de abril de 2021.- TMV BOLETIN OFICIAL DE, LA PROVINCIA, 30675428081140. E 16 y V 22/04/2021. Libre de derechos. Aviso N° 236.602

POR 5 DIAS - Se hace saber a VIALNOA S.A., cuyo domicilio actual se ignora, que por ante este Juzgado de Cobros y Apremios de la 1° Nom. del Centro Judicial Capital a cargo de la Dra. ANA MARIA ANTUN DE NANNI; Secretaría de las Dras. TERESA E. TAGLE y ALEJANDRA RAPONI MARON tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.-c/VIALNOA S.A. s/ EJECUCION FISCAL", Expte. N° 6641/17, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 07 de abril de 2021. Téngase presente lo manifestado en esta presentación. Líbrese nuevo edicto conforme se encuentra ordenado.- FDO.: DRA. ANA MARIA ANTUN DE NANNI - DHCM-6641/17 San Miguel de Tucumán, 4 de diciembre de 2019. Atento lo solicitado; Notifíquese la sentencia dictada en fecha 03/09/19 (fs. 40), mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por CINCO DÍAS, en el Boletín Oficial LIBRE DE DERECHOS.- FDO: DRA. ANA MARIA ANTUN DE NANNI-JUEZ-CMD-6641/17. //San Miguel de Tucumán, 3 de septiembre de 2019.- AUTOS Y VISTOS.- CONSIDERANDO.- RESUELVO: I.- ORDENAR se lleve adelante la presente ejecución seguida por PROVINCIA DE TUCUMAN-D.G.R.-en contra de VIALNOA S.A., hasta hacerse la parte acreedora íntegro pago del capital reclamado en \$218.516,16 (Pesos doscientos dieciocho mil quinientos dieciseis con 16/100), con más sus intereses gastos y costas desde la fecha de la emisión del título hasta su real y efectivo pago. Se aplicará en concepto de intereses los establecidos en el Art. 50 de la Ley N° 5121 Texto consolidado. II.- COSTAS, a la parte vencida conforme a lo considerado. III.- REGULAR HONORARIOS por la labor profesional desarrollada en el presente juicio hasta la sentencia al letrado BENJAMIN MATIAS TRIVIÑO PIÑERO (apoderado actor) en la suma de \$24.800 (Pesos veinticuatro mil ochocientos). HAGASE SABER. FDO. DRA. ANA MARIA ANTUN DE NANNI-JUEZ. "San Miguel de Tucumán 14 de abril de 2021. 6641/17 AMJJ. LIBRE DE DERECHOS. E 16 y V 22/04/2021. Aviso N° 236.604

POR 5 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil y Comercial Común II, Centro Judicial Capital, Secretaría a cargo de la Dra. Andrea Josefina Gallegos , se tramitan los autos caratulados: "ZAMORA JUAN Y OTROS s/ MEDIDA CAUTELAR (RESIDUAL) - Expte. N° 970/18, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: //San Miguel de Tucumán, 31 de marzo de 2021. Proveyendo la presentación del Dr. Luis Emilio Rodríguez Vaquero: Ténganse presente las manifestaciones efectuadas. En consecuencia aclárase la providencia de fecha 23/03/21 la que quedará redactada de la siguiente forma: Atento lo peticionado y lo ordenado por la Excma. Cámara del Fuero en resolutive de fecha 04/12/20, fijase nueva fecha para el día 12/05/2021 a hs. 10:00 a fin de que se lleve a cabo la asamblea, la que se llevará a cabo de manera virtual mediante la plataforma Google Meet con el enlace <https://meet.google.com/pcemiffopw> o Código: pcepce-miff-opw habilitándose la sala 5 minutos antes del horario fijado, ajustándose así a lo estrictamente a lo dispuesto en la Resolución N° 64/2020 (B. O.: 08/05/20) del Superior Gobier-

no de la Provincia.- Para su convocatoria deben cumplimentar los siguientes recaudos: a) permitir a los participantes comunicación simultánea entre ellos. b) convocatoria fehaciente que asegure el efectivo conocimiento del llamado a reunión o Asamblea virtual atento posibilidades que brinda el período de aislamiento social obligatorio. A tal fin publíquense edictos en el Boletín Oficial de la Provincia por el término de cinco días, (ii) colocación de avisos en un lugar físicamente visible en el acceso al barrio privado, (iii) mediante las herramientas que brinda el período de aislamiento social obligatorio (email, WhatsApp, Messenger, etc.); y (iv) publicación en diario La Gaceta por 2 días, haciéndose conocer el orden del día: "Tratamiento y aprobación, en caso de acuerdo, del Régimen de Copropiedad y Administración necesario para la debida y formal constitución del Consorcio de Propietarios del conjunto inmobiliario denominado PINAR II según modelo acompañado por el peticionario. c) libre accesibilidad de todos los propietarios de lotes a la asamblea. d) la posibilidad de participar a distancia por plataformas que permitan la transmisión simultánea de audio y video. e) que la reunión celebrada de este modo se grabe en soporte digital, soporte digital sea conservado en copia en el Juzgado y posteriormente por quienes sean elegidos para conformar el Consejo de Administración durante 5 años y a disposición de cualquier propietario que con interés legítimo lo requiera. g) que la asamblea virtual se transcriba en un acta notarial con expresa constancia de quienes participaron y la que será firmada por quien sea elegido para presidirla, legalizada por Escribano Público "como transcripción fiel de lo deliberado, votado y resuelto en la asamblea. Asimismo conforme lo ordenado en fecha 19 de Diciembre de 2018, librese oficio al Sr. Juez de Paz de Tafi Viejo a fin de que a fin de presenciar la asamblea en forma virtual a realizarse en el día y hora fijados...() -FDO. DRA. VIVIANA GASPAROTTI DE YANOTTI - JUEZ SUBROGANTE, Secretaría, a los 06 días de abril de 2021. Libre de Derechos. E 16 y V 22/04/2021. Aviso N° 236.605.

POR 5 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado de Cobros y Apremios II CJC, Centro Judicial Concepción, Juez a cargo Adolfo A. Iriarte Yanicelli, Secretaría a cargo Julieta Berral, se tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN-D.G.R. c/LEDESMA CRISTIAN DANIEL s/ EJECUCION FISCAL-Expte. N° 764/19, en los cuales se ha dictado la resolución que a continuación se transcribe: "CONCEPCION, 05 DE ABRIL DE 2021. Según lo solicitado y al estado del presente Expte. judicial corresponde librar edictos por el término de CINCO DÍAS (Art. 159 del C.P.C.C. de Tuc), para notificar al demandado LEDESMA CRISTIAN DANIEL, D.N.I. N°: 26795534 Intimación de pago de fecha 12/02/2020, haciéndose saber que se tramita libre de derecho: Concepción, 12 de febrero de 2020. 1) Dar intervención al Abogado DIEGO MAURICIO FANJUL, con domicilio legal constituido en casillero de notificaciones N° 191, según la copia de Poder General para Juicio que adjunta, en el presente proceso judicial. 2) Hago saber al Sr. LEDESMA CRISTIAN DANIEL, D.N.I. N° 26.795.534, en su domicilio, que a Ud. se reclama la suma de \$154.222,00 por la deuda que figura en la Boleta adjuntada por la Dirección General de Rentas en su demanda, más la suma de \$30.844,00 por los gastos que ocasione, más intereses hasta el efectivo pago de la deuda. 3) En consecuencia, SE INTIMA DE PAGO al Sr. LEDESMA CRISTIAN DANIEL, D.N.I. 26.795.534, en su domicilio, por la suma de \$154.222,00 por la deuda que figura en la Boleta adjuntada por la Dirección General de Rentas en su demanda, más la suma de \$30.844,00 por los gastos que ocasione, más intereses hasta el efectivo pago de la deuda. 4) Se hace saber que tiene derecho, dentro de los 5 días hábiles, a oponerse a la presente

ejecución con la presentación de las excepciones previstas en el Art. 176 del Código Tributario Provincial. 5) Se informa que en caso de no contar con abogada/o, Ud. puede recurrir gratuitamente a un Defensor Público Oficial (informes en calle España N° 1438, Concepción) o a los abogada/os del Consultorio Gratuito del Colegio de Abogados del Sur (calle España N° 1583, Concepción), para hacer uso de su derecho de defensa. JUEVES 15 DE ABRIL DE 2021 - 08:29:18 6) AI SR. OFICIAL DE JUSTICIA O JUEZ DE PAZ: En el caso que el DEUDOR NO FUESE HALLADO en su domicilio, en cumplimiento con el art. 500 C.P.C.C.T., requerirá el pago por cédula (Art. 156 C.P.C.C.T.). Si se acompañaran copias de escritos o documentos, deberá hacer constar el detalle preciso de los mismos. Cuando no encontrase a la persona a quien va a notificar, entregará la cédula (Acta labrada por el Oficial Actuante) a cualquiera otra que manifieste ser de la casa (aclarando el vínculo), si ésta se negase a recibirla o a firmar, o no hubiese nadie para entregarla, recién a partir de ese momento la fijará en la puerta del domicilio que hubiese constituido o que se hubiese denunciado, dejando la constancia pertinente en la cédula bajo su firma, indicando de manera precisa los escritos y documentos que se fijan (arts. 156 y 157 del C.P.C.C.T.). Debe advertirse que la intimación de pago dentro del proceso de Ejecución Fiscal es un acto trascendental, en el que deben cumplirse todas las formalidades para resguardar el derecho de defensa del ejecutado. El oficial interviniente hará entrega de las copias conforme lo preceptuado por el art. 128 del C.P.C. y C. Notificaciones diarias en el Juzgado.- Librar Edictos.- SBS-JUEZ: DR. ADOLFO IRIARTE YANICELLI" Fdo. Adolfo Iriarte Yanicelli-Juez/- Secretaría, 05 de abril de 2021.- SBS. E 16 y V 22/04/2021. Libre de derechos. Aviso N° 236.608

POR 5 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil y Comercial Común II, Centro Judicial Capital, Secretaría a cargo de la Dra. Andrea Josefina Gallegos, se tramitan los autos caratulados: "YSA BLANCA ROSA c/ MOLINA JULIO Y OTRA s/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA-Expte. N° 4113/18, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: ////San Miguel de Tucumán, febrero de 2021. Proveyendo la presentación de la letrada María Alejandra Acosta López: Téngase presente el juramento efectuado en los términos del Art. 159 C. Proc. Téngase por iniciada por Blanca Rosa Ysa la presente litis por prescripción adquisitiva sobre un inmueble ubicado en la localidad de Los Ralos, Dpto. Cruz Alta, provincia de Tucumán, ubicado en Avenida Piedrabuena y Esquina Guemes S/N, inscripto en el Registro Inmobiliario en Libro 51-F 47, Serie B, Año 1950 con la siguiente nomenclatura catastral: Padrón: 70336; Matrícula: 13481, Orden: 22; Circ.: I; Secc.: E; Manzana: 2; Parcela: 1; compuesto de una superficie total de: 821,8251 m2; siendo sus medidas perimetrales: desde el punto 1 al 2: 42,96 mts.; 2 al 3: 17,36 mts; 3 al 4: 47,14 mts., 4 al 5: 13,58 mts; 5 al 1: 6,00 mts; y sus linderos son: al Oeste: Genoveva Vargas y otro; al Este: Avenida Piedrabueba; al Norte: Llano Sampieri y al Sur: calle Guemes. Cítese a Julio Molina y Victoriana Budán y/o sus herederos y/o quienes se considerasen con derechos sobre el inmueble objeto de la litis, a fin de que dentro del término de seis días se apersonen y comparezcan a estar a derecho en el presente juicio bajo apercibimiento de designárseles como su legítimo representante al Sr. Defensor Oficial de Ausentes que por turno corresponda. Publíquense edictos en el Boletín Oficial por el cinco días...() FDO: DR. JESUS ABEL LAFUENTE - JUEZ SUBROGANTE-Secretaría, 23 de febrero de 2021.- SDS. E 16 y V 22/04/2021. \$3.265,50 Aviso N° 236.624

POR 5 DIAS - Por disposición del Sr. JUEZ Dr. CARLOS TORINO, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III° Nominación - Centro Judicial Capital -, Secretaría a cargo de la Proc. Marcela Fabiana Flores y la Dra. Silvia María Mora, se ha dispuesto a notificar a los herederos de GREGORIO GOMEZ, fallecido el 16/09/1999, el siguiente proveído en el juicio caratulado: "GOMEZ GREGORIO - GOMEZ DE ALBORNOZ FELICIANA - BRANDAN RAMON AGUSTIN - GOMEZ ANTONIA - BRANDAN LUIS s/ SUCESION" - Expte. N° 928/83: /// "San Miguel de Tucumán, 26 de marzo de 2021. 1) Atento lo manifestado, notifíquese a los herederos del causante GREGORIO GOMEZ, mediante edictos a publicarse en el Boletín Oficial por el término de cinco días; a fin de que en el término de cinco días, se apersonen al sucesorio, bajo apercibimiento de continuar el trámite del juicio sin su intervención. 2) (...). Fdo. Dr. Carlos Torino-JUEZ." San Miguel de Tucumán, 30 de marzo de 2021. Fdo. Proc. Marcela Fabiana Flores - Secretaria. E 16 y V 22/04/2021. \$1.790,25. Aviso N° 236.625.

POR 5 DIAS - Se hace saber a AUTO AGRO S.A. DE CREDITO Y AHORRO PARA FINES DETERMINADOS Y CAPITALIZACION, CUIT N° 30-50002032-2., cuyo domicilio actual se ignora, que por ante este Juzgado de Cobros y Apremios de la 1° Nom. del Centro Judicial Capital a cargo de la Dra. ANA MARIA ANTUN DE NANNI; Secretaría de las Dras. TERESA E. TAGLE y ALEJANDRA RAPONI MARON tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN c/AUTO AGRO S.A. DE CREDITO Y AHORRO PARA FINES DETERMINADOS Y CAPITALIZACION s/ EJECUCION FISCAL", Expte. N° 5609/17, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 12 de abril de 2021.- ... Practíquese la medida ordenada mediante providencia de fecha 02/05/2018, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por CINCO DÍAS, en el Boletín Oficial LIBRE DE DERECHOS, quedando a su disposición para ser compulsada las fotocopias de la demanda en Secretaría Actuarial. FDO: DRA. ANA MARIA ANTUN DE NANNI - FMJ-5609/17 ." /// San Miguel de Tucumán, 02 de mayo de 2018. Agréguese y téngase presente.- Proveyendo lo pertinente al escrito de demanda: I)... II)... Resérvese en caja fuerte De Secretaría la documentación original presentada. III) INTÍMESE a la parte demandada al pago en el acto de la suma de \$10.000,00 y \$8.500,00 en concepto de capital y acrecidas respectivamente. Al mismo tiempo, CÍTESELA DE REMATE para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación, oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (Arts. 176 y 179 Ley 5121 Texto Consolidado Ley N° 8240). A sus efectos librese mandamiento Ley N° 22172 en el domicilio que denuncia en la demanda, facultándose para su diligenciamiento al letrado MARCELO IVAN EDUARDO PAUTASSI (M.P. TOMO 90-FOLIO 300), y/o quién éste designe. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas, procederá con arreglo a lo prescripto por los arts. 517 y 158 del C. P. C. y en el mismo acto dejará las copias del art. 128, Ley citada. NOTIFICACIONES DIARIAS en Secretaría.- FDO. DRA ANA MARÍA ANTÚN DE NANNI. JUEZ. San Miguel de Tucumán 15 de abril de 2021. 5609/17 FMJ. LIBRE DE DERECHOS. E 19 y V 23/04/2021. Aviso N° 236.633

POR 5 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil y Comercial Común VII° Nominación del Centro Judicial Capital, Juez a cargo Dra. Mirta Estela Casares, Secretaría Concursal a cargo de la Dra. Ana María Gareca, se tramitan los autos caratulados: "ROLDAN MARIA DE LOURDES s/ QUIEBRA PEDI-

DA - Expte. N° 2896/20, en los cuales se ha dictado la resolución que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 13 de abril de 2021.- Y VISTOS: (...) RESULTA: (...) CONSIDERANDO: (...) RESUELVO: I.- DECLARAR la quiebra de la Sra. MARIA DE LOURDES ROLDAN, DNI N° 20.605.770, CUIL 27-20605770-5, con domicilio real B° Mutual Policial Mz "1", Casa 69, de la ciudad de San Miguel de Tucumán, Provincia de Tucumán. II.- DESIGNAR el día 19.04.2021 a las 11:00 horas para que se lleve a cabo, mediante los medios digitales autorizados por el Poder Judicial de Tucumán, el sorteo del Síndico Categoría "B" por intermedio de la Secretaría de Concursos y Quiebras. Líbrese por Secretaría los oficios de rigor. III.- FIJAR hasta el día 27.05.2021 como plazo para que los acreedores presenten las peticiones verificadoras de sus créditos al Síndico. IV.- DISPONER que el trámite de verificación de créditos podrá realizarse a través del Portal de ingreso de Escritos SAE en el Sitio Web del Poder Judicial de Tucumán. A tales fines, se procederá a la creación de un incidente perteneciente al presente juicio (EXPTE 2896/20-R1 ACTUACIONES COMPLEMENTARIAS - SOLICITUD DE VERIFICACIÓN DE CRÉDITOS). Las presentaciones deberán ser realizadas teniendo en cuenta los parámetros del art. 32 L.C.Q., indicando monto, causa y privilegios y adjuntando digitalmente los títulos justificativos y toda otra documental, de la cual será depositario. Los originales podrán ser requeridos por Sindicatura y/o el Juzgado si lo estimara conveniente. Los escritos ingresados al expediente 2896/20- R1 serán puestos a conocimiento de Sindicatura, el fallido y los interesados por la Sra. Secretaria Concursal, debiendo también ingresarse a dicho expediente las impugnaciones de los créditos que allí se insinúen. Vencido el plazo para presentar el informe individual, Sindicatura lo presentará en el expediente principal. Todo esto, sin perjuicio de que los acreedores insinuantes puedan solicitar la verificación de créditos en el domicilio que Sindicatura constituya para tales fines, con resguardo de las disposiciones sanitarias y el debido distanciamiento social. En esta circunstancia, Sindicatura deberá ingresar al Expte 2896/20-R1 ACTUACIONES COMPLEMENTARIAS - SOLICITUD DE VERIFICACIÓN DE CRÉDITOS en el plazo de un día, todas las insinuaciones e impugnaciones que se presentaren materialmente en su domicilio. V.- HÁGASE saber al deudor y a los acreedores que se hubieran presentado a verificar sus créditos ante el Síndico, que hasta el día 10.06.2021 podrán concurrir al domicilio denunciado por el funcionario concursal a revisar los legajos y formular impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas (art. 34 L.C.Q.). V.- FÍJASE los días 27.07.2021 y 13.09.2021 respectivamente, para que Sindicatura presente los informes previstos por los arts. 35 y 39 L.C.Q. VI.- ORDENAR la publicación de edictos por CINCO días en el Boletín Oficial de la Provincia y en "La Gaceta", haciéndose saber la apertura de la presente quiebra y los demás datos especificados por el ordenamiento concursal (cf. art. 27 L.C.Q.). VII.- SUSPÉNDASE el trámite de los juicios de contenido patrimonial en contra de la fallida, con las excepciones consignadas expresamente en los arts. 132, 133 de la L.C.Q. A sus efectos librese los Oficios pertinentes a los Juzgados Provinciales y Federal de Tucumán. VIII.- DECLARAR la inhabilitación general de bienes para disponer y/o gravar bienes registrables del fallido. Líbrense los oficios de ley. IX.- ORDENAR a la fallida que entregue al Síndico los bienes conforme lo dispuesto en el art. 88 de la L.C.Q. X.- INTIMAR al deudor para que el plazo de veinticuatro (24) horas entregue al Síndico toda documentación relacionada con su contabilidad declaraciones juradas de ganancias de los últimos tres períodos-, y prohibir hacer pagos y/o entrega de efectos bajo pena de no quedar liberado de sus obligaciones por dichos pagos o entregas (arts. 118/119 L.C.Q.). XI.- INTERCEPTAR la correspondencia epistolar y telegráfica del fallido, las

que deberán ser entregadas a Sindicatura, debiendo oficiarse a CORREO ARGENTINO S.A. XII.- PROHÍBESE la salida del país a la Sra. MARIA DE LOURDES ROLDAN, DNI N° 20.605.770, CUIL 27- 20605770-5, en los términos del art. 103 de la ley especial. A sus efectos, librese Oficio a la Jefatura de la Policía Federal, a la Dirección de Gendarmería Nacional y a la Dirección Nacional de Migraciones- Ministerio del Interior, con transcripción de las partes pertinentes de la presente resolución. XIII.- OFICIAR al Banco Central de la República Argentina a los fines de hacerle saber el decreto de quiebra, y para que efectúe la comunicación pertinente a todas las instituciones financieras del país, las que deberán cerrar todas las cuentas corrientes del fallido, plazo fijos y demás imposiciones a su favor, haciendo saber que los saldos que arrojen esas cuentas deberán ser transferidos al Banco del Tucumán - Sucursal Tribunales- de esta provincia, a nombre de este Juzgado y como perteneciente a los autos del rubro. LUNES 19 DE ABRIL DE 2021 - 08:15:38 XIV.- TRABESE EMBARGO del 20% del salario percibido por la fallida como empleado público del SIPROSA. Para efectivizar esta medida, librese oficio a su empleador a fin que proceda a efectivizarlo y a depositar todos los meses - hasta decisión judicial que ordene el cese-, la suma correspondiente en la cuenta abierta en los autos del rubro y a la orden de este Juzgado, con preferencia a cualquier embargo anterior trabado sobre dichos fondos. A tales efectos, librese oficio al Banco de Tucumán S.A. -sucursal tribunales-, a fin de que se proceda a la apertura de una cuenta judicial a nombre de este Juzgado y como perteneciente a los autos del rubro. XVI.- ORDENAR la comunicación de la presente declaración de quiebra a la DGR (art. 112 CTP) y a AFIP. HÁGASE SABER.” Fdo.: Dra. Mirta Estela Casares - Juez.- Secretaría, 16 de abril de 2021. E 20 y V 26/04/2021. Diferido. Aviso N° 236.658.

POR 3 DIAS - Se hace saber que por ante este JUZGADO DEL TRABAJO IV , Centro Judicial Capital, Juez a cargo DRA. ANA MARIA MENA DE BULACIO JUEZA SUBROGANTE, Secretaría a cargo de DR. PABLO FEDERICO ALFONSO Y DR. BERTOLINO ALFREDO RICARDO, se tramitan los autos caratulados: “VILLAFÑE ARAGON CECILIA CATALINA c/ DAZ MARIO LORENZO Y OTRO s/ COBRO DE PESOS - Expte. N° 489/19, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: “San Miguel de Tucumán, 11 de marzo de 2021, Tengase presente la movilidad acompañada.- SEÑALESE el día 01/06/2021, a hs. 11:00, para que tenga lugar la audiencia de conciliación, que prescribe el artículo 69 de la ley 6.204, haciéndose constar que la misma se realizará con las previsiones prescriptas por el art. 71 C.P.L, debiendo comparecer las partes en los términos del art. 72 C.P.L, haciéndose constar que para el caso de incomparendo de cualquiera de las partes se tendrá por fracasada la conciliación de acuerdo con lo dispuesto por el art. 73 C.P.L, con las modificaciones introducidas por la ley 8.969 al digesto procesal antes mencionado, debiéndose en tal caso proveerse las pruebas ofrecidas, dando comienzo el plazo previsto en el art. 77 C.P.L para su producción. A los fines de las notificaciones ordenada a la parte demandada y actora en sus domicilios reales, adjunte la parte interesada la movilidad correspondiente, o apersonese por mostrador para notificarse del presente proveído.- Atento al estado de emergencia sanitaria establecida en todo el territorio nacional dispuesto por el Poder Ejecutivo en el DNU 297/20, que declara la situación de emergencia Sanitaria en todo el país por la pandemia de COVID- 19 y decreta el “aislamiento social preventivo y obligatorio” y en uso de las facultades que me confiere al art. 10 del código de rito DISPONGO: Denuncien las partes y sus letrados representantes n°de celular, hasta 24hs antes de la fecha fijada, a fin de que se

lleve a cabo la mencionada audiencia mediante video llamada por aplicación Whatsapp, haciéndose constar que en caso de incomparencia y/o incontestación de la llamada por parte del juzgado a cualquiera de las partes se tendrá por fracasada y se procederá de acuerdo a lo dispuesto por el art 73 del CPL.-Al demandado MARIO LORENZO DAZ:Notifíquese al mismo en AVENIDA MITRE N°680 y al demandado MAYANTZ REMES MIGUEL ANGEL ,Notifíquese mediante Edictos.- PERSONAL. 489/19 GOI.-” Fdo. Dr.KUTTER Guillermo Ernesto - Juez.- Secretaría, 15 de abril de 2021. E 20 y V 22/04/2021. Libre de Derechos. Aviso N° 236.665.

POR 10 DÍAS - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil y Comercial Común V , Centro Judicial Capital, Juez a cargo del Dr. Pedro D. Cagna, Secretaría a cargo del Dr. Agustín I. Lopez Isla, se tramitan los autos caratulados: “FERNANDEZ MARISA FABIANA s/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA - Expte. N° 517/15, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: “San Miguel de Tucumán, 23 de febrero de 2021. Proveyendo el escrito presentado por el letrado Javier Mena en fecha 08/02/2021: I) Notifíquese mediante edictos y por el término de diez días a los Herederos de Elsa Nelida Thompson de Moreno, Herederos de Antonio Ramos Frau, Herederos de Francisca Santos Estrichola, Herederos de Camelia Dora Saieg, Maria Julieta Saieg, Concepción Angiuli, Guillermo René Molina y Zoe Carrizo. II) Con respecto al pedido de notificación por carta documento a Jorge Pablo Caram, de conformidad a lo dispuesto en art. 158 C.P.C.C., no ha lugar.” FDO. DR. PEDRO D. CAGNA - JUEZ.- “San Miguel de Tucumán, 20 de octubre de 2015.- Atento las constancias de autos, hagase conocer la iniciación del presente juicio por prescripción adquisitiva que promueve Fernandez Marisa Fabiana sobre el inmueble ubicado en calle 25 de Mayo N° 490, Piso 8, Dpto. A, de la Provincia de Tucumán, Matrícula Registral N° N-11.149/018, Padrón N° 203.228, Matrícula 11686, Orden 6219, Circunscripción I, Sección 2, Manzana 30, Parcela 27, Subparcela 08-10.- Cítese a Carrizo Armando Benito, Carrizo Zoe, Levi Marcos, Estrichola Francisca Santos, Talavera Paco Paula, Talavera Martinez Jose, Blasco Blanca Rosa, Perez Hugo Armador, Granero Dora Julia, Angiuli Concepcion, Isa Miguel Angel, Bitar Jorge Wadi, Ramos Frau Antonio, Saieg Camelia Dora, Saieg Maria Julieta, Thompson de Moreno, Elsa Nelida, Molina Guillermo Rene, Vigiani Juan Jose, Caram Jorge Pablo, De Glee Maximo Carlos, Peral Martha del Valle, Sabe Raul Adolfo, Levy Leonor Violeta, y/o sus herederos y/o quienes se creyeren con derecho, a fin de que dentro del término de seis días, comparezca a deducir la oposición que tuviere, en el mismo acto, córrasele traslado de la demanda, la que deberán contestar en igual plazo, bajo apercibimiento de rebeldía.- Notifíquese personalmente. Asimismo y atento a lo solicitado y a las previsiones del art. 129 del CPCC, exímase al presentante de adjuntar copias para traslado, quedando por Secretaría los autos para compulsas de los interesados.” Fdo: DRA. HILDA GRACIELA DEL VALLE VAZQUEZ - Secretaría, 26 de febrero de 2021. E 20 y V 03/05/2021. \$8.977,50. Aviso N°236.710.

POR 5 DIAS - Se hace saber a MAYORAL, LAUREANO PATRONILO, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante este Juzgado de Cobros y Apremios de la 1° Nom. del Centro Judicial Capital a cargo de la Dra. ANA MARIA ANTUN DE NANNI; Secretaría de las Dras. TERESA E. TAGLE y ALEJANDRA RAPONI MARON tramitan los autos caratulados: “PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.C.- c/ MAYORAL LAUREANO PETRONILO s/ EJECUCION FISCAL”, Expte. N° 150/16, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: “San Miguel de Tucumán, 20 de octubre de 2015.- Atento las constancias de autos, hagase conocer la iniciación del presente juicio por prescripción adquisitiva que promueve Fernandez Marisa Fabiana sobre el inmueble ubicado en calle 25 de Mayo N° 490, Piso 8, Dpto. A, de la Provincia de Tucumán, Matrícula Registral N° N-11.149/018, Padrón N° 203.228, Matrícula 11686, Orden 6219, Circunscripción I, Sección 2, Manzana 30, Parcela 27, Subparcela 08-10.- Cítese a Carrizo Armando Benito, Carrizo Zoe, Levi Marcos, Estrichola Francisca Santos, Talavera Paco Paula, Talavera Martinez Jose, Blasco Blanca Rosa, Perez Hugo Armador, Granero Dora Julia, Angiuli Concepcion, Isa Miguel Angel, Bitar Jorge Wadi, Ramos Frau Antonio, Saieg Camelia Dora, Saieg Maria Julieta, Thompson de Moreno, Elsa Nelida, Molina Guillermo Rene, Vigiani Juan Jose, Caram Jorge Pablo, De Glee Maximo Carlos, Peral Martha del Valle, Sabe Raul Adolfo, Levy Leonor Violeta, y/o sus herederos y/o quienes se creyeren con derecho, a fin de que dentro del término de seis días, comparezca a deducir la oposición que tuviere, en el mismo acto, córrasele traslado de la demanda, la que deberán contestar en igual plazo, bajo apercibimiento de rebeldía.- Notifíquese personalmente. Asimismo y atento a lo solicitado y a las previsiones del art. 129 del CPCC, exímase al presentante de adjuntar copias para traslado, quedando por Secretaría los autos para compulsas de los interesados.” Fdo: DRA. HILDA GRACIELA DEL VALLE VAZQUEZ - Secretaría, 26 de febrero de 2021. E 20 y V 03/05/2021. \$8.977,50. Aviso N°236.710.

mán, 16 de abril de 2021.- Agréguese. Téngase presente. Atento lo solicitado: Practíquese la medida ordenada mediante providencia de fecha 18/05/2016, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por CINCO DÍAS, en el Boletín Oficial LIBRE DE DERECHOS, quedando a su disposición para ser compulsada las fotocopias de la demanda en Secretaría Actuarial. FDO: DRA. ANA MARIA ANTUN DE NANNI - FMJ. "///San Miguel de Tucumán, 18 de mayo de 2016. Por presentado, con domicilio legal constituido, désele intervención de ley en el carácter que invoca. Resérvese en Caja Fuerte de Secretaría la documentación original presentada. INTÍMESE a la parte demandada al pago en el acto de la suma de \$6.054,08 y \$5.500,00 en concepto de capital y acrecidas respectivamente. Al mismo tiempo, CÍTESELA DE REMATE a fin de que oponga las excepciones que estimare tener en el plazo de CINCO DIAS, bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución (Arts. 176 y 179 Ley 5121 Texto Consolidado Ley N° 8240). En defecto de pago, TRÁBESE EMBARGO sobre bienes muebles suficientes de pertenencia de la demandada, que tuviere en su poder quedando autorizado a denunciar bienes y realizar la medida al/la MART. JORGE KANAN MAT 099.- En el acto de la medida deberá designarse a la parte demandada y/o persona responsable depositaria judicial de los bienes objeto de la medida con todas las responsabilidades de ley. El funcionario actuante requerirá a la parte demandada que manifieste si los bienes embargados se encuentran ya embargados o afectados por prenda u otro gravamen, indicando en caso afirmativo Juzgado, Secretaría, Juicio, nombre y domicilio de los acreedores. Cúmplase con lo dispuesto por los arts. 498 y 496 del C.P.C. (Ley 6176) y déjese copias ordenadas en el art. 128 del C.P.C. (Ley 6176).- En caso de que el deudor no fuese hallado se procederá de conformidad con lo dispuesto con el art. 498, 500 y 157 (Ley 6176) de nuestro digesto procesal y art. 175 del Cód. Tributario. NOTIFICACIONES DIARIAS en Secretaría. Líbrese mandamiento. Se autoriza el uso de la fuerza pública y orden de allanamiento en caso de ser necesario.- Fdo. Dra Ana María Antún de Nanni. Juez San Miguel de Tucumán 19 de abril de 2021. 150/16 FMJ. E 21 y V 27/04/2021. Libre de Derechos. Aviso N° 236.712.

POR 5 DIAS - Se hace saber a VIZCHI, MIGUEL ANGEL D.N.I. N° 11.708.387, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante este Juzgado de Cobros y Apremios de la 1° Nom. del Centro Judicial Capital a cargo de la Dra. ANA MARIA ANTUN DE NANNI; Secretaría de las Dras. TERESA E. TAGLE y ALEJANDRA RAPONI MARON tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- c/ VIZCHI MIGUEL ANGEL s/ EJECUCION FISCAL", Expte. N° 2348/16, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 13 de julio de 2020. Atento a lo peticionado y las constancias de autos: I) Notifíquese la sentencia de fecha 15/10/19, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por CINCO DÍAS, en el Boletín Oficial LIBRE DE DERECHOS. II) Oportunamente, una vez cumplida la notificación aquí ordenada. FDO: DRA. ANA MARIA ANTUN DE NANNI - DHCM-2348/16, San Miguel de Tucumán, 15 de Octubre de 2019.- AUTOS Y VISTOS.- CONSIDERANDO.- RESUELVO: I.- ORDENAR se lleve adelante la presente ejecución de honorarios seguida por el letrado SANTIAGO SANCHO MIÑANO, en contra de VIZCHI MIGUEL ANGEL, hasta hacerse la parte acreedora íntegro pago de honorarios reclamados en \$ 5.500,00 (Pesos Cinco Mil Quinientos) con más sus intereses gastos y costas. El monto reclamado devengará un interés promedio mensual de la tasa pasiva que fije el Banco Central de la República Argentina, desde la fecha de la mora hasta la fecha del efectivo pago. II.- COSTAS a

la parte vencida conforme a lo considerado. III.- REGULAR HONORARIOS por la etapa de ejecución de honorarios al letrado SANTIAGO SANCHO MIÑANO, por derecho propio, la suma de \$ 3.509,24 (Pesos Tres Mil Quinientos Nueve con 24/100 Ctvos.). HAGASE SABER. FDO. DRA. ANA MARIA ANTUN DE NANNI. JUEZ." San Miguel de Tucumán 19 de abril de 2021. 2348/16 FMJ. E 21 y V 27/04/2021. Libre de Derechos. Aviso N° 236.713.

POR 5 DIAS - Se hace saber a ZAPATA, WALTER ENRIQUE, -CUIT N° 20-13569449-6, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante este Juzgado de Cobros y Apremios de la 1° Nom. del Centro Judicial Capital a cargo de la Dra. ANA MARIA ANTUN DE NANNI; Secretaría de las Dras. TERESA E. TAGLE y ALEJANDRA RAPONI MARON tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- c/ ZAPATA WALTER ENRIQUE s/ EJECUCION FISCAL", Expte. N° 4790/17, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 13 de abril de 2021. Previamente del informe de verificación de pagos notifíquese conforme se encuentra ordenado en proveído del 24.05.19, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por CINCO DÍAS, en el Boletín Oficial LIBRE DE DERECHOS.- FDO: DRA. ANA MARIA ANTUN DE NANNI - ESDV-4790/17 San Miguel de Tucumán, 24 de mayo de 2019.- I) Advirtiéndose que a fs. 47 se encuentra agregado un oficio correspondiente a otro juicio, procédase por secretaría actuarial al desglose del mismo y su agregación en los autos correspondientes. II) Póngase a conocimiento de la parte actora a fin de que acompañe copia del oficio retirado el 29.11.18 III) Previamente del informe de verificación que adjunta, traslado a la contraria por el término de Ley. PERSONAL. FDO.: DRA. ANA MARIA ANTUN DE NANNI - JUEZ." San Miguel de Tucumán 19 de abril de 2021. 4790/17 FMJ. E 21 y V 27/04/2021. Libre de Derechos. Aviso N° 236.714.

POR 1 DIA - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil y Comercial Común VII° Nominación del Centro Judicial Capital, Juez a cargo: Dra. Mirta Estela Casares, Secretaría Concursal a cargo de la Dra. Ana María Gareca, se tramitan los autos caratulados: "GERK MARIA ELENA s/ QUIEBRA PEDIDA - Expte. N° 2868/20, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 13 de abril de 2021.- Téngase presente los días y horarios de atención denunciados por Sindicatura. Publíquese edicto por un día en el Boletín Oficial de la provincia." Fdo.: Dra. Mirta Estela Casares - Juez.- Se hace constar que el síndico C.P. EDUARDO GASPAS ALVAREZ, constituye domicilio en Las Heras N° 512 - 4to Piso A, fijando el horario de atención de 8 a 12.30 hs. y de 18 a 20 hs. de Lunes a Viernes.- Secretaría, 19 de abril de 2021. E y V 21/04/2021. Diferido. Aviso N° 236.715.

POR 3 DIAS - Se hace saber a la razón social RED 106 S.R.L que por ante ésta EXCMA. CAMARA DE APELACION DEL TRABAJO SALA 6, Centro Judicial Capital, Vocal a cargo Dra. MARÍA BEATRIZ BISSDORFF, Secretaría a cargo del Dr. SIMÓN PADRÓS ANDRÉS, se tramitan los autos caratulados: "GEREZ PABLO HIPOLITO c/ SIGLO XXI S.A (HOY DENOMINADA EL SIGLO) Y OTRO S/COBRO DE PESOS s/ X - INSTANCIA UNICA - Expte. N° 356/04, en los cuales se ha dictado la resolución que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 15 de Noviembre de 2018. AUTOS Y VISTOS:...RESULTA:...CONSIDERANDO:... RESUELVE: I.- HACER LUGAR a la demanda incoada por Pablo Hipólito Gerez, DNI N.° 23.239.799, por la suma de PESOS

VEINTIOCHO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA CON 29/100 (\$ 28.950,29). en concepto de los rubros: indemnización por antigüedad, preaviso, SAC s/ preaviso, vacaciones, remuneración del mes de despido, multas del art 1 de la ley 25.323 e indemnización del art. 16 de la ley 25.561, en contra de Siglo XXI SA (hoy denominada El Siglo), a quien se condena al pago del importe ut supra señalado a favor del actor en el plazo de diez días de quedar firme la presente sentencia bajo apercibimiento de ley, por lo considerado. II.-RECHAZAR la demanda incoada contra la firma Red 106 SRL y en consecuencia absolver a esta accionada de los rubros y montos reclamados en la demanda, por lo considerado. III.-RECHAZAR las defensas de Prescripción y de Falta de Acción interpuestas por Siglo XXI SA, conforme a lo tratado. IV.-COSTAS: Como se consideran. V.-HONORARIOS; regular: 1.- A la letrada Dra. Ana Cristina Robles, por su actuación compartida en el doble carácter por el actor en la primera etapa del proceso de conocimiento, la suma de PESOS DIEZ MIL (\$10.000), una consulta escrita, por ser el mínimo legal vigente 2.- Al letrado Dr. Dardo Ovejero, por su actuación compartida en el doble carácter por el actor en la primera etapa del proceso de conocimiento la suma de PESOS DIEZ MIL (\$10.000), una consulta escrita, 3.- Al letrado Carlos Nicolás Ovejero, por su actuación compartida en el doble carácter por el actor en dos etapas del proceso de conocimiento la suma de PESOS DIEZ MIL (\$10.000), 4.- A la letrada Dra. Flavia Yubrin, por su actuación compartida en el doble carácter por el actor en dos etapas del proceso de conocimiento la suma de PESOS DIEZ MIL (\$10.000), una consulta escrita, 5.- Al letrado Elías Gustavo Abi Cheble, por su actuación en el doble carácter por la accionada Siglo XXI S.R.L en las tres etapas del proceso de conocimiento, la suma de PESOS DIEZ MIL (\$10.000), una consulta escrita, Así lo declaro. VI.-REMITIR a la AFIP en la etapa de cumplimiento de sentencia, copia de la presente resolutive a los fines establecidos en la ley 25345, conforme se considera. REGÍSTRESE, ARCHÍVESE Y HÁGASE SABER.- FDO. VOCALES MARÍA BEATRIZ BISDORFF - MARÍA A. POLICHE DE SOBRE CASAS. QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.- FDO. VOCA MARÍA BEATRIZ BISDORFF.- Secretaría, 15 de abril de 2021. E 21 y V 23/04/2021. Libre de Derechos. Aviso N° 236.716.

POR 10 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil y Comercial Común I , Centro Judicial Capital, Juez a cargo P/T Pedro Daniel Cagna , Secretaría a cargo del Proc. Raúl Frías Alurralde, se tramitan los autos caratulados: MARTINEZ MIRTA GRACIELA s/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA - Expte. N° 3393/16, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, marzo de 2021. Atento a lo solicitado y según constancias de autos, publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de diez días , haciéndose conocer la iniciación del presente juicio por prescripción adquisitiva que promueve la Sra. MARTINEZ MIRTA GRACIELA, respecto del inmueble ubicado en la localidad de de esta provincia. Cuyos datos catastrales son Padrón 33055, Matrícula 10988, N°de Orden 441, C:I, S:15 A, P:3. En los mismos cítese a SATURNINA CRUZ, a sus herederos, y/o quienes se creyeren con derecho, a fin de que dentro del término de SEIS días contesten demanda, bajo apercibimiento de designárseles como su legítimo representante al Defensor Oficial de Ausentes. Lunes y Jueves, para las notificaciones en Secretaría o día subsiguiente hábil en caso de feriado .FIM 3393/16. Fdo. Dr. José Ignacio Dantur - Juez P/T.- Secretaría, 09 de abril de 2021.- E 21/04 y V 04/05/2021. \$4.571. Aviso N° 236.759.

SOCIEDADES

POR 1 DIA - La Comisión Directiva de la Asociación Civil Ariadna convoca a sus asociados a dos asambleas generales ordinarias digitales según RG 64/2020-DPJ, que se realizarán por plataforma Zoom. El día 22/04/21 a hs 20.30 para tratar el siguiente orden del día: 1. Tratar Memoria, balance, inventario de bienes, e informe de la comisión Revisora de cuentas de ejercicios cerrados al 31/12/19 y 31/12/20. 2.Elección de junta electoral y 3. Autorizar al Presidente a firmar el acta. EL día 3/5/21 a 20.30 hs: 1. Elección y/o proclamación de autoridades. 2. Autorizar al Presidente a firmar el acta. E y V 21/04/2021. \$209,65. Aviso N° 236.719.

POR 1 DIA - Se hace saber que se encuentra en trámite de inscripción del instrumento de fecha 05/11/2019, mediante el cual se constituye la Sociedad por Acciones Simplificadas "ZOJU S.A.S.", siendo las partes integrantes de su contrato social de acuerdo a lo normado en ley 19.550, los siguientes: el Sr. Hael Julián Alberto DNI N° 34.160.164, argentino, nacido en fecha 30/01/1989, mayor de edad, soltero, Ingeniero Agrónomo, con domicilio en calle Italia Esq. Belgrano S/N, Concepción, Provincia de Tucumán; y el Sr. Hael Mauricio Nicolás DNI N° 36.587.578, argentino, nacido en fecha 28/04/1992, mayor de edad, soltero, Ingeniero en Zootecnia, con domicilio en calle Belgrano N° 189, Concepción, Provincia de Tucumán. Domicilio: La sociedad establece su domicilio social y legal en calle Gral. Manuel Belgrano N°189, Concepción, Provincia de Tucumán. Plazo de duración: La duración de la sociedad será de 99 (noventa y nueve) años a partir de la inscripción en el Registro Público.- Designación de su Objeto: La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada con terceros bajo cualquier forma asociativa lícita, dentro o fuera del país, a las siguientes actividades: A) COMERCIAL: Compra, venta, consignación, distribución, representación, explotación, importación y exportación, al por mayor y por menor, de todo tipo de productos, subproductos, materiales, materias primas y sus derivados, de su propia elaboración o elaborados por terceros, especialmente los relacionados con la industria azucarera.- B) INDUSTRIAL: Elaboración, fabricación, explotación e industrialización de todo tipo de productos, subproductos, materiales, materias primas y sus derivados, para su consumo o su utilización en la industria.- C) AGRICOLA: Explotación de establecimientos rurales, ganaderos, agrícolas, frutícolas, forestales, propiedad de la sociedad o de terceros. Incorporación y recuperación de tierras áridas, preparación del suelo, siembra, recolección y preparación de cosechas. Ejecución de todo tipo de operaciones y procesos agrícolas y/o ganaderos. Cultivo y cosecha de todo tipo de cereales, semillas, oleaginosas, frutas, vegetales, y especialmente de caña de azúcar.- D) SERVICIOS: Prestación de servicios de asesoramiento y consultoría de todo tipo, especialmente con los vinculados al objeto de esta sociedad, quedando expresamente excluidos: asesoramiento en las materias, operaciones y/o actividades que de conformidad con las disposiciones legales vigentes, deban ser realizadas por profesionales con título habilitante.- E) CONSTRUCCION: Estudio, proyecto, dirección y ejecución de obras de arquitectura e ingeniería y servicios conexos de asesoramiento técnico. Construcción de edificios, estructuras metálicas o de hormigón, obras civiles y todo tipo de obras de ingeniería y arquitectura de carácter público o privado.- F) TRANSPORTE: Transporte de carga, mercaderías generales, fletes, acarreo, mudanzas, caudales, correspondencia, encomiendas, muebles y semovientes, materias primas y elaboradas, alimenticias, equipajes, cargas en general de cualquier tipo, transporte de personas y combustibles, cumpliendo con las respectivas reglamentaciones, nacionales, pro-

vinciales, interprovinciales o internacionales, su distribución, almacenamiento, depósito y embalaje, contratar auxilios, reparaciones y remolques. Realizar operación de contenedores y despachos de aduanas por intermedio de funcionarios autorizados. Entrenar y contratar personal para ello. Comprar, vender, arrendar, locar, importar y exportar temporaria o permanentemente vehículos adecuados a sus actividades y repuestos para los mismos.- G) MANDATOS Y REPRESENTACIONES: Realización y explotación de todo tipo de representaciones, mandatos, agencias, consignaciones, incluyendo el uso de marcas comerciales, diseños industriales, patentes de invención, productos y bienes de empresas nacionales o extranjeras, así como también podrá llevar adelante el otorgamiento de marcas y patentes, representaciones, agencias, consignaciones, gestiones de negocios, administración de bienes y capitales mediante la concreción de operaciones de distribución y promoción de inversiones de todo tipo. Pudiendo, asimismo, adquirir y comercializar franquicias en todas sus formas, marcas y orígenes.- H) INMOBILIARIA: Compra, venta, permuta, intermediación, alquiler, administración y arrendamiento de inmuebles urbanos o rurales, propios o de terceros. Incluso fraccionamiento, loteos, construcciones, administración y explotación de toda clase de bienes inmuebles urbanos y rurales, incluso las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentos sobre propiedad horizontal. Podrá realizarse mejoras en inmuebles propios o de terceros, quedando habilitada para realizar toda clase de construcciones.- I) FINANCIERA: Ejecución de tareas administrativas, financieras y de gestión operativa para empresas y personas físicas. Mediante préstamos y aportes e inversiones de capitales a particulares y sociedades, financiaciones y operaciones de crédito con garantías reales o personales, negociación de títulos, acciones y otros valores mobiliarios y operaciones financieras de intermediación y mediación con exclusión de las comprendidas en la ley de Entidades Financieras, las reguladas por el Banco Central de la República Argentina y toda otra por la que se requiera el concurso público. Efectuando todos los actos jurídicos que se vinculen directa o indirectamente con su objeto, dentro de las normas legales estatutarias y reglamentarias que rijan.- A tales fines la Sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos, etc. que se relacionen con el objeto social. Para el cumplimiento de los fines sociales la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos u operaciones que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social ya sea de naturaleza civil, comercial, administrativa, judicial o de cualquier otra, pudiendo adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes y por el presente contrato.- Capital Social: El capital social se fija en la suma de \$100.000, (Pesos cien mil) dividido en 1000 (mil) acciones ordinarias nominativas no endosables de \$100 (pesos cien), de valor nominal cada una con derecho a un voto por acción. Este capital podrá ser aumentado por decisión de la reunión de accionistas, con la correspondiente reforma contractual que debe inscribirse en el Registro Público de Tucumán. Organización de la administración: Se designan en este acto como Administrador Titular al Sr. JULIAN ALBERTO HAEL, y como Administrador Suplente al Sr. MAURICIO NICOLAS HAEL, quienes se encuentran presentes y manifiestan que aceptan las designaciones efectuadas, fijando domicilio especial en calle Gral. Manuel Belgrano N° 189, Concepción, Provincia de Tucumán. Asimismo, se designa como Representante Legal al Sr. JULIAN ALBERTO HAEL, quien se encuentra presente y acepta tal designación, fijando domicilio especial en calle Gral. Manuel Belgrano N° 189, Concepción, Provincia de Tucumán. Fecha de Cierre del Ejercicio: el ejercicio social cerrará el 30 de Junio de cada año. San Miguel de Tucumán, 20 de Abril de 2021.- E y V 21/04/2021. \$2.565,15. Aviso N° 236.722.

POR 1 DIA - "GRUAS Y MONTAJES SPECIALES S.R.L." (Cesión de Cuotas Sociales Se hace saber que por expediente 453-205-G-2020 de fecha 06/02/2020, se encuentra en trámite de inscripción el instrumento de fecha 10 de Octubre del año 2019, mediante el cual la Sr. PABLO HUGO TACHELLA, D.N.I. 23.128.859, argentino, comerciante, de 46 años de edad, domiciliado en calle Deán Funes 188, de la ciudad de San Miguel de Tucumán; SILVIA DEL VALLE VAZQUE, D.N.I. 14.984.225 argentina, ama de casa, casada, de 57 años, domiciliada en Manzana 5, Casa 28, B° Soeme de las Talitas, provincia de Tucumán y EDUARDO ERNESTO LEGNAME, D.N.I. 13.848.024, argentino, empresario, casado, de 59 años, domiciliado en Manzana 5, Casa 28, B° Soeme de las Talitas, todos mayores de edad.El Sr. PABLO HUGO TACHELLA, cede, vende y transfieren 300 cuotas partes de LA SOCIEDAD de la que es propietario, representativas del 50 % del capital social, de valor nominal de \$ 1.000.- (Pesos Un mil) cada una, en las siguientes proporciones: a la Sra SILVIA DEL VALLE VAZQUE, 30 cuotas partes de valor nominal \$1.000.- (Pesos Un mil) cada una, totalizando la suma de \$30.000.- (Pesos Treinta Mil) lo que representa el 5% (cinco por ciento) del capital social y al Sr. EDUARDO ERNESTO LEGNAME, 270 cuotas partes de valor nominal \$1.000 (Pesos Un Mil) cada una, totalizando la suma de \$270.000.- (Pesos Doscientos Setenta Mil) que representa el 45% (cuarenta y cinco por ciento) del capital social. Con tal motivo la presente cesión modifica la cláusula quinta del Contrato Social quedando las misma redactada de la siguiente forma: "QUINTA: El capital social se fija en la suma de PESOS SEISCIENTOS MIL (\$600.000) dividido en seiscientas (600) cuotas de pesos un mil (1.000.-) de valor nominal cada una que los socios suscriben e integran totalmente, en este acto de conformidad con el siguiente detalle: El señor EDUARDO ERNESTO LEGNAME 570 (quinientas setenta) cuotas sociales, equivalentes al 95% del capital, totalizando su aporte de Bienes de Uso, la suma de \$300.000 y \$270.000 en efectivo y la Señora SILVIA DEL VALLE VAZQUE 30 (treinta) cuotas, equivalente al 5% del capital, totalizando su aporte \$30.000 en efectivo. Los Bienes de Uso aportados por los socios se detallan en el Inventario realizado y certificado por la CPN Claudia Noelia Coronel, MP 6677, del Colegio de Graduados en Ciencias Económicas de Tucumán, suscripto por los socios y anexo al presente contrato. E y V 21/04/2021. \$866,60. Aviso N° 236.729.

POR 1 DIA - "SML S.A.S." - Cesión de cuotas Se hace saber que por Expediente N° 1219-205-S-2021 de fecha, se encuentra en trámite la inscripción del instrumento, mediante el cual, la Sra. Flores Lourdes, DNI N° 41.649.139, de nacionalidad argentina, nacida el 23/10/1998, de profesión empresaria, estado civil soltera, con domicilio en Balcarce N° 670, piso 2, Dpto "B", de la ciudad de San Miguel de Tucumán, vende, cede y transfiere 900 cuotas que le pertenecen de la sociedad "SML S.A.S.", al Sr. Jaime Walter Roberto, DNI N° 22.613.023, nacido el 26/03/1972, de nacionalidad argentina, de profesión empresario, con domicilio en Mza "G", Block 5, PB 2, de la ciudad de San Miguel de Tucumán. Como consecuencia, se modifican las disposiciones transitorias segunda y tercera de la mencionada sociedad, quedando redactadas de la siguiente manera: 2. CAPITAL SOCIAL: El/los socio/s suscribe/n el 100% del capital social de acuerdo con el siguiente detalle: Flores Luis Esteban, suscribe la cantidad de 100 acciones ordinarias escriturales, de cien pesos (\$100) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Jaime Walter Roberto, suscribe la cantidad de 900 acciones ordinarias escriturales, de cien pesos de valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social se integra en un veinticinco por ciento (25%) en dinero

efectivo, acreditándose tal circunstancia mediante la presentación de boleta de depósito del Banco del Tucumán, debiendo integrarse el saldo pendiente del capital social dentro del plazo máximo de dos (2) años, contados desde la fecha de constitución de la sociedad. 3. DESIGNACIÓN DE MIEMBROS DEL ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN Y DECLARACIÓN SOBRE SU CONDICIÓN DE PERSONA EXPUESTA POLÍTICAMENTE: Designar Administrador titular a: Jaime Walter Roberto, DNI N° 22.613.023, nacido el 26/03/1972, de nacionalidad argentina, de profesión empresario, con domicilio en Mza "G", Block 5, PB 2, de la ciudad de San Miguel de Tucumán, quien acepta el cargo que le ha sido conferido, constituye domicilio especial en la sede social y manifiesta bajo forma de declaración jurada que No es Persona Expuesta Políticamente, de conformidad a lo establecido en las Resoluciones de la Unidad de Información Financiera. Administrador suplente a: Flores Luis Esteban, DNI N° 18.464.618, CUIT N° 20-18464618-9 de nacionalidad argentina, nacido el 03/12/1967, de profesión empresario, estado civil casado, con domicilio en Pasaje Vallejo Vallejo N° 3.819, casa 1, San Miguel de Tucumán, quien acepta el cargo que le ha sido conferido, constituye domicilio especial en la sede social y manifiesta bajo forma de declaración jurada que No es Persona Expuesta Políticamente, de conformidad a lo establecido en las Resoluciones de la Unidad de Información Financiera. La representación legal de la sociedad será ejercida por el/los administradores designados. SAN MIGUEL DE TUCUMAN, 20 de Abril de 2.021. E y V 21/04/2021. \$1.048,60. Aviso N° 236.734.

POR 2 DIAS - Convocatoria. De acuerdo a disposiciones legales y estatutarias el Consejo de Administración de la COOPERATIVA DE TRABAJO UN FUTURO DE TRABAJO LIMITADA, Matrícula Nacional N: 31608 y Matrícula Provincial N: 1735, convoca a los señores Asociados a Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 08 de Mayo del 2021, a horas 09:00 en su sede social ubicada en Barrio ATE Mza 14 Lote 16, de la Ciudad de San Miguel de Tucumán, Provincia de Tucumán la misma se desarrollara de acuerdo a la Resolución 23/450de IPACYM DEL 27/01/21, se habilita correo electrónico july.bauty13@gmail.com(cel. 3814543241) para las consultas de de personas mayores de 60 años y las incluidas dentro de los grupos de riesgos ,a fin de tratar el siguiente ORDEN DEL DIA 1) Elección de dos socios para firmar el Acta de Asamblea junto al Presidente y Secretario. 2) Motivo de la Presentación fuera de Término de los EECC. 3) Tratamiento y consideración de la Memoria, Balance General, Cuadros anexos, Informes del Síndico e informe del auditor, correspondiente a los Ejercicios Económicos cerrados al 30/09/2020. 4) Tratamiento del Proyecto de Distribución de Excedentes Años 2020. Nota artículo N° 49 de la ley 20337, la Asamblea se realizará válidamente, sea cual fuere el número de asistentes una hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no se hubiera reunido la mitad más uno de los Asociados. E 21 y V 22/04/2021.- \$992.60. Aviso N° 236.739.

POR 1 DIA - HURACÁN BASKETBALL CLUB. Convocatoria a Asamblea General Ordinaria

De acuerdo a los dispuesto por el Estatuto Social, la C. D. de Huracán Basketball Club, convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria, a llevarse a cabo en Francia 39 de San Miguel de Tucumán, el 18 de Mayo de 2021 a Hs. 20,30, para resolver el siguiente Orden del Día:

1 - Consideración del Acta de Asamblea anterior.

2 - Pedido de justificación de haber realizado las convocatorias y las Asambleas fuera de término.

3- Consideración de la Memoria, Estados Contables, Inventario e Informe del Síndico por los ejercicios finalizados el 31 de Diciembre de 2019 y el 31 de Diciembre de 2020.

4 - Elección de 3 miembros titulares y 3 miembros suplentes, para integrar la Junta Electoral que tendrá a su cargo el proceso de elección por 2 años de Presidente, Secretario y Tesorero y por 1 año de Vicepresidente, Prosecretario, Protesorero, 4 Vocales Titulares, 4 Vocales Suplentes, Síndicos Titular y Suplente.

5 - Designación de 2 Socios para firmar el acta.

San Miguel de Tucumán, Abril 13 de 2021.

Sin otro asunto a tratar, finaliza la reunión.E y V 21/04/2021. \$400.75. Aviso N° 236.742.

EDICTO RAZON SOCIAL. "WILLIAM S.R.L."(Constitución) Expte: 4808 /205-W -2020. POR UN DIA: Se hace saber que por Expediente 4808 /205-W-2020 de fecha 22/12/2020, se encuentra en trámite la inscripción el instrumento de fecha 22/09/2020, mediante el cual se constituye la Sociedad de Responsabilidad Limitada "WILLIAM S.R.L.", siendo las partes integrantes de su contrato social de acuerdo a lo normado en Ley 19.550, los siguientes: Tomás García Hamilton, D.N.I. 30.920.159, soltero, argentino, de 35 años de edad, ingeniero, con domicilio en Florida 37 loc.10, Yerba Buena, Tucumán y Guillermo José García Hamilton, D.N.I. 26.446.284, casado, de 42 años de edad, empresario, con domicilio en Camino del Sirga 1400, lote 88, Country Cerro Azul, Yerba Buena, Tucumán. Domicilio: La sociedad establece su domicilio social y legal en calle Florida 37, loc. 10, de la ciudad de Yerba Buena, Provincia de Tucumán.- Plazo de Duración: La duración de la sociedad será de noventa y nueve (99) años a partir de la inscripción en el Registro Público de Comercio.- Designación de su Objeto: la sociedad tendrá como objeto dedicarse, por cuenta propia y/o de terceros, en forma individual y/o asociada a terceros, en el país y/o en el extranjero, a las siguientes actividades: A) INMOBILIARIA: mediante la adquisición, venta, locación, sublocación y/o permuta de todo tipo de bienes inmuebles urbanos y rurales, la compra venta de terrenos y su subdivisión, fraccionamiento de tierras, urbanizaciones con fines de explotación, renta o enajenación, inclusive por el régimen de propiedad horizontal; B) CONSTRUCTORA: mediante la construcción de obras de arquitectura e ingeniería en predios propios o ajenos, urbanos o rurales y la reparación y mantenimiento de las mismas; C) COMERCIAL: compra, venta importación, exportación, representación, locación, comisión, consignación y otros, y sus servicios generales en materiales para la construcción y afines y conexos; D) FINANCIERA: mediante préstamos, aportes y/o inversiones de capital a particulares o sociedades, con objeto afines y conexos a los descriptos en esta cláusula; compraventa de títulos valores; constitución y transferencia de derechos reales, otorgamiento de créditos en general, con o sin garantía, por toda clase de operaciones financieras, con exclusión de las comprendidas en la Ley de Entidades Financieras y de aquellas que requieran el concurso público. Asimismo, constituir sociedades por acciones o tomar participación en ellas adecuándose a las limitaciones legales de las sociedades anónimas. La Sociedad tiene plena capacidad jurídica para actuar, contratar y/o realizar todo acto que fuera necesario para el mejor logro de su objeto social, adquirir derechos, contraer obligaciones, prestar los servicios y/o contrataciones que le fueran necesarios y realizar toda clase de actos que no estén expresamente prohibidos por las Leyes o por este Estatuto, especialmente celebrar contratos de colaboración empresaria, suministro, comercialización, fideicomiso y/o cualquier otro contrato o convención, nominados o in-

nominados, y todo tipo de actos jurídicos, ya sean de naturaleza administrativa, civil, comercial, judicial, penal o de cualquiera otra que se relacione con el objeto social; en su caso, aceptar fianzas, prestar avales a letras o pagarés y/o a otras operaciones, otorgando y recabando las garantías requeridas por operaciones derivadas del giro normal de los negocios sociales. La Sociedad podrá estar en juicio como actora o demandada, transar, promover y/o desistir querellas, conferir poderes generales y/o especiales, revocarlos, otorgar las escrituras públicas y/o documentos privados que fueran requeridos a los objetos expresados. Capital Social: El capital social se establece en la suma de \$100.000 (pesos cien mil), dividido en 10.000 (diez mil) cuotas sociales iguales de pesos diez (\$10), de valor nominal cada una, totalmente suscriptas por cada uno de los socios con el siguiente detalle: el Sr. García Hamilton Tomás, 5.000 (cinco mil) cuotas sociales por un total de \$ 50.000.= (Pesos Cincuenta mil), y el Sr. García Hamilton Guillermo José, 5.000 (cinco mil) cuotas sociales por un total de \$ 50.000 (Pesos cincuenta mil). Organización de la Administración: La dirección, administración y uso de la firma social estará a cargo de los Sres. García Hamilton Tomás y/o el Sr. García Hamilton Guillermo José en forma conjunta, individual o indistinta de cualquiera de ellos asumiendo el carácter de Socios Gerentes.- Fecha de Cierre de Ejercicio: el ejercicio social cerrará el 30 de junio de cada año.- SAN MIGUEL DE TUCUMAN, 29 de Marzo de 2021.- E y V 21/04/2021.- \$ 1.623,65. Aviso N° 236.743.

POR 1 DIA - Por disposición del Sr. Director de Personas Jurídicas-Registro Público, el CPN Aldo Madero, se hace saber que por expediente 1430/205-R-2021 de fecha 06/04/2020, se encuentra en trámite de inscripción el instrumento de fecha 15 de Abril del año 2021, mediante el cual se constituye la sociedad "CONEXIÓN LABORAL S.A.S.(Constitución)", de acuerdo a lo normado en Ley 27.349, conformada por el Sr.: Néstor Rodas, D.N.I. N° 21.328.235, Argentino, empresario, casado, 51 años, fecha de nacimiento 27/03/1970, con domicilio en Lucio V. Mansilla 334, San Miguel de Tucumán, Provincia de Tucumán, CUIT 20-21328235-3.- Domicilio: La sociedad establece su domicilio social y legal en calle Lucio V. Mansilla 334, San Miguel de Tucumán, Provincia de Tucumán, Argentina.- Plazo de Duración: La duración de la sociedad será de 50 (cincuenta) años a partir de la inscripción en el Registro Público de Tucumán.-Designación de su Objeto: La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, de las siguientes actividades: A) Prestación de servicios de mano de obra con personal propio, como soporte y/o tercerización de las distintas funciones de actividades agropecuarias, industriales, comerciales, de la construcción y de cualquiera otra índole. La sociedad podrá realizar la comercialización, representación, comisión, consignación y/o distribución del producto resultante de la prestación del servicio o de productos adquiridos a terceros de su especialidad o de cualquier otra. B) Reclutamiento de personal mediante la prestación de servicio de contratación, búsqueda, preselección y evaluación de personal, dictado de cursos y seminarios de capacitación en la materia, a las empresas o entidades que eventualmente lo requieran. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todos los actos y contratos que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social.-Capital Social: El capital social se establece en la suma de \$40.000,(Pesos cuarenta mil),dividido en 400 (cuatrocientas)acciones ordinarias nominativas no endosables de \$100 (Pesos cien) de valor nominal cada una, totalmente suscriptas por el socioNéstor Rodas.- Organización de la Administración: La administración estará a cargo deNéstor Rodas, D.N.I. N° 21.328.235.

La representación legal estará a cargo deNéstor Rodas, D.N.I. N° 21.328.235.- Fecha de Cierre de Ejercicio: el ejercicio social cerrará el 30 de Septiembre de cada año. SAN MIGUEL DE TUCUMAN, 21de Abrilde 2021. E y V 21/04/2021. \$898,45. Aviso N°236.744.

POR 1 DIA - Por disposición del Sr. Director de Personas Jurídicas-Registro Público el CPN Aldo Madero, se hace saber que por Expediente 1610/205-C-2021 de fecha 12/04/2021, se encuentra en trámite de inscripción el instrumento de fecha 13 de Abril del año 2021, mediante el cual se constituye la sociedad "ESTRUCTURAR S.A.S (Constitución)", de acuerdo a lo normado en Ley 27.349, conformada por los Sr.: GRASSETTO JUAN PABLO, DNI. 27.012.040, FECHA DE NACIMIENTO: 30/09/1978, ESTADO CIVIL: casado, PROFESION: Ingeniero Civil, DOMICILIO: Country La Arboleda Mza Y lote 16. Domicilio: La sociedad establece su domicilio social y legal Country La Arboleda Mza Y lote 16, localidad San Pablo, Provincia de Tucumán.- Plazo de Duración: La duración de la sociedad será de 30 (TREINTA) años a partir de la inscripción en el Registro Público de Tucumán.- Designación de su Objeto: La sociedad tiene por objeto La sociedad tendrá por objeto realizar, por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: SERVICIOS: Prestar a personas físicas o jurídicas toda clase de servicios, ya sean profesionales, administrativos, comerciales, de recursos humanos, gestoría o técnicos, de construcción o asesoramiento por cuenta propia o a través de terceros y COMERCIAL: La compra, venta, producción, importación, exportación, intermediación y/o alquiler de productos para la construcción y todo lo relacionado a la misma, al por mayor y/o menor, todo esto por cuenta propia o ejerciendo representación, mandatos, comisiones o representaciones, franquicias y/o concesiones de terceros.- Capital Social: El capital social se establece en la suma de \$ 43.200, (Pesos Cuarenta y tres mil doscientos) dividido en 432 (cuatrocientas treinta y dos) acciones ordinarias nominativas no endosables de \$ 100 (Pesos Cien) de valor nominal cada una, totalmente suscriptas por el socio con el siguiente detalle: el Sr GRASSETTO JUAN PABLO, 432 acciones.- Organización de la Administración: La administración estará a cargo de GRASSETTO JUAN PABLO DNI. 27.012.040.- La representación legal estará a cargo de GRASSETTO JUAN PABLO DNI 27.012.040.- Fecha de Cierre de Ejercicio: el ejercicio social cerrará el 31 de Diciembre de cada año.- SAN MIGUEL DE TUCUMAN, 20 de ABRIL de 2021. \$810,95. Aviso N° 236.746.

POR 1 DIA - AUADLAB SRL (Cesión de Cuotas sociales) Expte: 1721/205/AI21 (2021). Se hace saber que por Expediente N°1721/205/AI21 de fecha 15/04/2021, se encuentra en trámite la inscripción de los instrumentos de fecha 5/03/2021 y fecha 13/04/2021 mediante los cuales el Sr. Eduardo Enzo Tumburus DNI N° 12.734.165, argentino divorciado con domicilio en Avenida Brígida Terán N° 752 de la ciudad de San Miguel de Tucumán, vende cede y transfiere 612 cuotas sociales a las señoras Patricia Adriana Auad DNI N° 16.993.755, argentina, soltera, con domicilio en calle Santiago n° 81 PB de la ciudad de San Miguel de Tucumán, Provincia de Tucumán, de profesión bioquímica, cesionaria de 516 cuotas sociales ,Romina Paola Argañaraz, DNI N°28.680.801, argentina, soltera de profesión bioquímica con domicilio en Matienzo N° 1551 de la ciudad de San Miguel de Tucumán, Provincia de Tucumán, cesionaria de 24 cuotas sociales, Alicia María Recupero, DNI N°: 25.922.002, argentina, casada, de profesión bioquímica, con domicilio en Monteagudo N°1062 de la ciudad de San Miguel de Tucumán Provincia de Tucumán, cesionaria de 24 cuotas sociales; Daniela Patricia Candela Álvarez; DNI

N° 17.308.913, argentina, casada, con domicilio en Las Moras 727 de la ciudad de Yerba Buena, Provincia de Tucumán, cesionaria de 24 cuotas sociales, Y María Lorena Sola Fernández, DNI N°25.829.630, argentina, casada, con domicilio Calle Córdoba N° 1462 de la ciudad de Yerba Buena Provincia de Tucumán cesionaria de 24 cuotas sociales. Asimismo se modifica el domicilio de la sociedad y la administración y gerencia quedando la misma a cargo de la Sra. Patricia Adriana Auad. Como consecuencia se modifican las cláusulas primera y cuarta quedando redactadas de la siguiente manera: PRIMERA: La Sociedad se denominará "AUADLAB S.R.L.", siendo esta la continuación jurídica de LABORATORIO QUEVEDO S.R.L. y tendrá su domicilio legal y administrativo en Avda. Aconquija 1296 – Yerba Buena, provincia de Tucumán, República Argentina, pudiendo establecer sucursales, oficina y agencias, dentro del país y fuera de él. Asimismo, la sociedad podrá constituir domicilios especiales a los efectos de la ejecución de determinados actos y contratos.- "CUARTA: EL CAPITAL SOCIAL se fija en la suma de \$ 12.000,00 (pesos doce mil), representado por 1.200 cuotas sociales de \$ 10,00 (pesos diez) cada una. - Las cuotas sociales ya están integradas y los socios las poseen en las siguientes cantidades. - La señora Patricia Adriana Auad es dueña de 1092 (un mil noventa y dos) cuotas, es decir el 91 % de ellas. La señora Marta Susana Bonatti, es dueña de 12 (doce) cuotas, es decir el 1 % de ellas. La señora Romina Paola Argañaraz es dueña de 24 (veinticuatro) cuotas, es decir el 2 % de ellas. La señora Alicia María Recúpero, es dueña de 24 (veinticuatro) cuotas, es decir el 2 % de ellas. La señora Daniela Patricia Candela Álvarez, es dueña de 24 (veinticuatro) cuotas, es decir el 2 % de ellas. La señora María Lorena Sola Fernández, es dueña de 24 (veinticuatro) cuotas, es decir el 2% de ellas.. QUINTA: La administración, representación y el uso de la firma social estará a cargo de uno o más gerentes que podrán ser o no socios, los que actuarán en forma conjunta o individual según lo establezca la asamblea de Socios. En el ejercicio de la administración la gerencia podrá, para el cumplimiento de los fines sociales: comprar, vender, hipotecar, permutar y arrendar toda clase de bienes muebles, inmuebles o semovientes, ya sea al contado o a plazo. Podrá además dar o tomar préstamos ya sea de particulares o bancos y/o instituciones financieras de plazo, interior o garantías, aceptar prendas o constituir las y cancelarlas; adquirir o ceder créditos, dar o recibir en pago, permutar, cobrar y percibir, efectuar pagos y transacciones, celebrar contratos de locación de servicios, contratar a profesionales y rescindirlos; conferir poderes especiales y generales y revocarlos; formular protestos, denunciar, acusar y promover querrelas y dar y tomar posesión, para lo cual podrá otorgar o suscribir cuantos instrumentos, escrituras públicas y documentos privados fuera menester. Podrá endosar documentos, abrir cuentas corrientes bancarias, girar cheques y al descubierto cuando se halle autorizado por los bancos, representar a la sociedad en oficinas públicas nacionales, provinciales o municipales, o extranjeras, tribunales de faltas, vocales de conciliación, juzgados nacionales, provinciales, municipales y extranjeros; gobiernos nacionales, o provinciales y sus respectivos ministerios, reparticiones autónomas y autárquicas. La presente enunciación tiene carácter indicativo no limitativa de otras actividades y facultades de la sociedad, acordes con el objeto social.-.-.-.- En San Miguel de Tucuman a los 20 días del mes de Abril de 2021. E y V 21/04/2021. \$1.696,10. Aviso N° 236.747.

POR 1 DIA - La Comisión Directiva de la CÁMARA DE INSTITUCIONES TERAPÉUTICAS Y EDUCATIVAS DE DISCAPACIDAD DE TUCUMÁN (CITED Tucumán) con domicilio en calle Bernabé Araoz 456 de la ciudad de San Miguel de Tucumán, convoca

a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria para el día 13 de Mayo del 2021 a hrs 20:00, la que se celebrara a DISTANCIA de acuerdo a los recaudos de Resolución General N° 64/2020 del 27/04/20 de la Dirección de Personas Jurídicas a través del sistema de la plataforma digital ZOOM. Se pone en conocimiento de los asociados que a la Asamblea convocada deberán acceder a través de los links que se remitirán a través de sus medios de comunicación directos, mail institucionales y/o whatsapp, con no menos de 3 (tres días) de antelación a la fecha de la Asamblea mencionada, para tratar el siguiente orden del día: 1) Designación de los asociados para suscribir acta 2) Elección de autoridades según Estatuto y 3) Tratamiento y aprobación de la Memoria, Balance, Inventario e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas del ejercicio cerrado al 31/12/2020. E y V 21/04/2021. \$384,65. Aviso N° 236.750.

POR 1 DIA - La comisión directiva de la Sociedad de cirujanos de Tucumán convoca a sus asociados para el día martes 27 de abril a las 20 hs VÍA ZOOM a la asamblea general ordinaria con el siguiente orden del día: 1. tratamiento y aprobación de memoria, balance e inventario 2018, 2019 y 2020. 2. Designación de dos socios para la firma del acta de asamblea general ordinaria. E y V 21/04/2021. \$150. Avisos N° 236.751.

POR 1 DIA - La comisión directiva de ``Destino Tafi del Valle de Propietarios de Hoteles y Afines`` convoca a asamblea general ordinaria para el 29/04/21 a las 18.00hs en forma virtual, para tratar Memoria, Balance, Inventario e Informe de Comisión Revisora de Cuentas del ejercicio cerrado el 31/12/2020. E y V 21/04/2021. \$150. Aviso N° 236.753.

POR 1 DIA - Se hace saber que por Expediente N° 1243/205-L-2021 de fecha 19/03/2021, se encuentra en trámite de la inscripción del instrumento de fecha 26/08/2019, mediante el cual Manifiestan los señores MARÍA GLORIA LEAS, MARIANO BAS y MACARENA BAS; 1°) Ser legítimos herederos del Sr. Carlos Adrián Bas, que falleció en fecha 19/04/2019, según declaratoria de herederos de fecha 23/08/2019, el cual poseía la cantidad de setenta y cinco (75) cuotas partes sociales de valor pesos mil (\$1.000) cada una de la sociedad "LIMITE DEPORTES S.R.L."- 2°) La Sra. MARÍA GLORIA LEAS, en carácter de socia preexistente de la sociedad en cuestión y a la vez como cónyuge supérstite del socio fallecido, siendo también heredera del mismo, con sus hijos MARIANO BAS y MACARENA BAS, autoriza y manifiesta en este acto que a través del uso de las estipulaciones del ARTICULO NOVENO del contrato social vigente de LIMITE DEPORTES S.R.L., deciden optar por adquirir las cuotas del socio fallecido y unificar en cabeza de estos la representación de la sociedad, dejando establecidas por este medio, la donación y transferencia de las cuotas sociales y gananciales que les correspondiere por su condición de herederos del causante, de la siguiente manera: MARÍA GLORIA LEAS, CINCUENTA (50) cuotas partes de PESOS MIL (\$ 1.000.-) cada una, MARIANO BAS, VEINTICINCO (25) cuotas partes de PESOS MIL (\$ 1.000.-) cada una y MACARENA BAS, VEINTICINCO (25) cuotas partes de PESOS MIL (\$ 1.000.-) cada una.- Como consecuencia se modifican los artículos Cuarto y Quinto de la mencionada sociedad, quedando redactados de la siguiente manera: ARTICULO CUARTO: El Capital Social se fija en la suma de PESOS CIENTO MIL (\$ 100.000.-), dividido en CIENTO (100) cuotas de valor nominal de PESOS MIL (\$ 1.000.-), cada una, totalmente suscriptas por los socios de acuerdo al siguiente detalle: La Sra. MARÍA GLORIA LEAS, CINCUENTA (50) cuotas partes de PESOS MIL (\$

1.000.-) cada una, haciendo un total de PESOS CINCUENTA MIL (\$ 50.000.-), el Sr. MARIANO BAS, VEINTICINCO (25) cuotas partes de PESOS MIL (\$ 1.000.-) cada una, haciendo un total de PESOS VEINTICINCO MIL (\$ 25.000.-) y la Sra. MACARENA BAS, VEINTICINCO (25) cuotas partes de PESOS MIL (\$ 1.000.-) cada una, haciendo un total de PESOS VEINTICINCO MIL (\$ 25.000.-). Los socios integran en este acto el 25% del capital social en dinero en efectivo y el saldo restante en el transcurso de dos años según lo establece la Ley 19.550.- ARTICULO QUINTO: La administración, representación legal y uso de la firma social estará a cargo del señor MARIANO BAS, D.N.I. N° 33.374.373, a quien se designa Gerente de la Sociedad, teniendo plenas facultades para dirigir y administrar la sociedad, en orden al cumplimiento de su objeto. Este actuará con toda amplitud en negocios sociales, pudiendo realizar cualquier acto o contrato para la adquisición de bienes muebles, inmuebles, semovientes y las operaciones realizadas en la cláusula tercera del presente contrato. Para obligar a la sociedad se requerirá la firma del Gerente, por ningún motivo podrá comprometer a la sociedad en fianzas o garantías a favor de terceros en operaciones ajenas al objeto societario, a menos que sea expresamente autorizado por mayoríasocial.-Tucumán, Abril de 2021. E y V 21/04/2021. \$1.151,85. Aviso N°236.754.

POR 1 DIA - Por disposición del Sr. Director de Personas Jurídicas-Registro Público, el CPN Aldo Madero, se hace saber que por Expediente 1178/205-E-2021 de fecha 22/03/2021, se encuentra en trámite de inscripción el instrumento de fecha 08 de abril del año 2021, mediante el cual se constituye la sociedad "ECON S.A.S (Constitución)", de acuerdo a lo normado en Ley 27.349, conformada por los señores DIEGO OMAR QUINTEROS, D.N.I. N° 30.813.399, Argentino, Casado, de Profesión Arquitecto, Fecha de Nacimiento 09/02/1985, con domicilio en Ruta 321, Km 2, Altos de Lules, Lote 7B, Lules, Provincia de Tucumán, C.U.I.T. N° 20-30.813.339-1, y PEDRO MAURICIO VERCELLONE, D.N.I. N° 29.707.537, Argentino, Casado, de Profesión Arquitecto, Fecha de Nacimiento 12/08/1982, con domicilio en 24 de Septiembre N° 313, 2 Piso "C", San Miguel de Tucumán, Provincia de Tucumán, C.U.I.T. N° 20-29.707.537-4.- Domicilio: La sociedad establece su domicilio social y legal calle General Paz N° 223, San Miguel de Tucumán, Provincia de Tucumán.-Plazo de Duración: La duración de la sociedad será de noventa y nueve (99) años a partir de la inscripción en el Registro Público de Tucumán.- Designación de su Objeto: La sociedad tendrá por objeto realizar, por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: a) Importación y exportación, comercialización, distribución, compraventa al por mayor y menor de materiales y elementos para la construcción, y servicios de asesoramiento, presupuestación y consultoría relacionados con la actividad de arquitectura y construcción, mediante la venta online, de internet o por cualquier medio de comunicación mediante el desarrollo, gestión y explotación en plataformas virtuales o digitales.-Capital Social se establece en la suma de pesos SESENTA MIL (\$ 60.000.-) dividido en SEISCIENTAS (600) acciones ordinarias nominativas no endosables de pesos CIEN (\$ 100.-), de valor nominal cada una con derecho a un voto por acción de la siguiente forma: el socio Sr. DIEGO OMAR QUINTEROS, la cantidad de TRESCIENTAS (300) acciones nominativas no endosables o sea la suma de pesos TREINTA MIL (\$ 30.000.-) y el socio Sr. PEDRO MAURICIO VERCELLONE, la cantidad de TRESCIENTAS (300) acciones nominativas no endosables o sea la suma de pesos TREINTA MIL (\$ 30.000.-). Integrando los socios en este acto en dinero en efectivo el 25% de las respectivas suscripciones, com-

prometiéndose a integrar el 75% restante en un plazo no mayor a dos (02) años contados desde la fecha del contrato.-Organización de la Administración: La administración estará a cargo del Sr. PEDRO MAURICIO VERCELLONE, D.N.I. N° 29.707.537, Argentino, Casado, Fecha de Nacimiento 12/08/1982, con domicilio en 24 de Septiembre N° 313, 2 Piso "C", San Miguel de Tucumán, Provincia de Tucumán, y se designa como administrador suplente de la sociedad al Sr. DIEGO OMAR QUINTEROS, D.N.I. N° 30.813.399, Argentino, Casado, Fecha de Nacimiento 09/02/1985, con domicilio en Ruta 321, Km 2, Altos de Lules, Lote 7B, Lules, Provincia de Tucumán.- La representación legal estará a cargo del Sr. PEDRO MAURICIO VERCELLONE.-Fecha de Cierre de Ejercicio: El ejercicio social cerrara el 31 del mes de Marzo de cada año.- Tucumán, Abril de 2021. E y V 21/04/2021. \$1.157,80. Aviso N°236.755.

POR 1 DIA - Por disposición del Sr. Director de Personas Jurídicas-Registro Público, el CPN Aldo Madero, se hace saber que por Expediente 1464/205-L-2021 de fecha 06/04/2021, se encuentra en trámite de inscripción el instrumento de fecha trece de abril del año 2021, mediante el cual se constituye la sociedad "LA OPTICA S.A.S (Constitución)", de acuerdo a lo normado en Ley 27.349, conformada por la señora OLGA ISABEL VILLAR, D.N.I. N° 14.073.865, Argentina, Casada, de Profesión docente, Fecha de Nacimiento 22/09/1960, con domicilio en Federico Rossi N° 120, Yerba Buena, Provincia de Tucumán, C.U.I.T N° 23-14073865-4.- Domicilio: La sociedad establece su domicilio social y legal en Federico Rossi N° 120, Yerba Buena, Provincia de Tucumán.- Plazo de Duración: La duración de la sociedad será de noventa y nueve (99) años a partir de la inscripción en el Registro Público de Tucumán.- Designación de su Objeto: La sociedad tendrá por objeto realizar, por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: a) Compra, venta, y distribución de lentes de contacto blandas, gas permeables y flexibles, intraoculares oftálmicos, accesorios para la higiene y conservación de las lentes. b) Compra, venta y distribución de cristales, marcos y anteojos de todo tipo. c) Compra, venta, por mayor y menor, comercialización, almacenamiento, fraccionamiento, distribución de toda clase de productos relacionados directamente e indirectamente con los artículos de la Industria Óptica y de la Contactología en general. d) Compra, venta, por mayor y menor y servicio de asistencia técnica de equipamientos e instrumental óptico. e) Compra, venta y comercialización de productos y/o materiales de audiolgía, ortopedia y fotografía.-Capital Social se establece en la suma de pesos OCHENTA MIL (\$ 80.000.-) dividido en OCHOCIENTAS (800) acciones ordinarias nominativas no endosables de pesos CIEN (\$ 100.-), de valor nominal cada una con derecho a un voto por acción de la siguiente forma: La socia Sra. OLGA ISABEL VILLAR la cantidad de OCHOCIENTAS (800) acciones nominativas no endosables o sea la suma de pesos OCHENTA MIL (\$ 80.000.-). Integrando el único socio en este acto en dinero en efectivo el 25% de las respectivas suscripciones, comprometiéndose a integrar el 75% restante en un plazo no mayor a dos (02) años contados desde la fecha del contrato.-Organización de la Administración: La administración estará a cargo de la Sra. OLGA ISABEL VILLAR, D.N.I. N° 14.073.865 y se designa como administrador suplente de la sociedad al Sr. GUSTAVO GUILLERMO PONCE DE LEON, D.N.I. N° 11.910.848.- La representación legal estará a cargo de la Sra. OLGA ISABEL VILLAR.- Fecha de Cierre de Ejercicio: El ejercicio social cerrara el 31 del mes de Julio de cada año.- Tucumán, 20 de Abril de 2021. E y V 21/04/2021. \$1.009,40. Aviso N°236.756.

POR 1 DIA - Por disposición del Sr. Director de Personas Jurídicas-Registro Público, el CPN Aldo Madero, se hace saber que por Expediente 1177/205-Q-2021 de fecha 22/03/2021, se encuentra en trámite de inscripción el instrumento de fecha 08 de abril del año 2021, mediante el cual se constituye la sociedad "QV ARQUITECTURA S.A.S. (Constitución)", de acuerdo a lo normado en Ley 27.349, conformada por los señores DIEGO OMAR QUINTEROS, D.N.I. N° 30.813.399, Argentino, Casado, de Profesión Arquitecto, Fecha de Nacimiento 09/02/1985, con domicilio en Ruta 321, Km 2, Altos de Lules, Lote 7B, Lules, Provincia de Tucumán, C.U.I.T. N° 20-30.813.339-1, y PEDRO MAURICIO VERCELLONE, D.N.I. N° 29.707.537, Argentino, Casado, de Profesión Arquitecto, Fecha de Nacimiento 12/08/1982, con domicilio en 24 de Septiembre N° 313, 2 Piso "C", San Miguel de Tucumán, Provincia de Tucumán, C.U.I.T. N° 20-29.707.537-4.- Domicilio: La sociedad establece su domicilio social y legal en Ruta 321, Km 2, Altos de Lules, Lote 7B, Lules, Provincia de Tucumán.-Plazo de Duración: La duración de la sociedad será de noventa y nueve (99) años a partir de la inscripción en el Registro Público de Tucumán.- Designación de su Objeto: La sociedad tendrá por objeto realizar, por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: a) Constructora: construcción y venta de edificios por el régimen de propiedad horizontal, la construcción y compra venta de inmuebles relacionados con la construcción de obras públicas o privadas, sea a través de contrataciones directas o de licitaciones, para la construcción de viviendas, edificios, estructuras metálicas o de hormigón, obras civiles, viales, puentes, caminos y trabajos del ramo de la ingeniería o arquitectura; asimismo corresponde al objeto social la intermediación en la compra venta, administración y explotación de bienes inmuebles urbanos y/o rurales propios o de terceros y de mandatos. b) Inmobiliaria: operaciones inmobiliarias, compra venta, permuta, alquileres, arrendamientos de propiedades inmuebles, inclusive las comprendidas bajo el régimen de propiedad horizontal, así como también operaciones inmobiliarias incluyendo el fraccionamiento y posterior loteo de parcelas destinadas a la vivienda, urbanización, clubes de campo, explotaciones agrícolas o ganaderas y parques industriales, pudiendo tomar la venta o comercialización de operaciones inmobiliarias de terceros.- Podrá inclusive realizar operaciones inmobiliarias que autoricen las leyes comprendidas en las disposiciones de la ley de propiedad horizontal.-Capital Social se establece en la suma de pesos SESENTA MIL (\$ 60.000.-) dividido en SEISCIENTAS (600) acciones ordinarias nominativas no endosables de pesos CIEN (\$ 100.-), de valor nominal cada una con derecho a un voto por acción de la siguiente forma:el socio Sr. DIEGO OMAR QUINTEROS, la cantidad de TRESCIENTAS (300) acciones nominativas no endosables o sea la suma de pesos TREINTA MIL (\$ 30.000.-) y el socio Sr. PEDRO MAURICIO VERCELLONE, la cantidad de TRESCIENTAS (300) acciones nominativas no endosables o sea la suma de pesos TREINTA MIL (\$ 30.000.-). Integrando los socios en este acto en dinero en efectivo el 25% de las respectivas suscripciones, comprometiéndose a integrar el 75% restante en un plazo no mayor a dos (02) años contados desde la fecha del contrato.- Organización de la Administración: La administración estará a cargo del Sr. DIEGO OMAR QUINTEROS, D.N.I. N° 30.813.399, Argentino, Casado, Fecha de Nacimiento 09/02/1985, con domicilio en Ruta 321, Km 2, Altos de Lules, Lote 7B, Lules, Provincia de Tucumán, y se designa como administrador suplente de la sociedad al Sr. PEDRO MAURICIO VERCELLONE, D.N.I. N° 29.707.537, Argentino, Casado, Fecha de Nacimiento 12/08/1982, con domicilio en 24 de Septiembre N° 313, 2 Piso "C", San Miguel de Tucumán, Provincia de Tucumán.- La representación legal estará a cargo del Sr. DIEGO OMAR

QUINTEROS.-Fecha de Cierre de Ejercicio: El ejercicio social cerrara el 31 del mes de Marzo de cada año.- Tucumán, Abril de 2021. E y V 21/04/2021. \$236.757. Aviso N°236.757.

POR 1 DIA - Por disposición del Director de la Dirección de Personas Jurídicas - Registro Público de Comercio, se hace saber que por Expediente 3106/205-H-2020, se encuentra en trámite de inscripción el instrumento mediante el cual la Dirección de Personas Jurídicas, toma nota de lo resuelto por los accionistas de la sociedad "HELPA S.A." en las siguientes Asambleas a saber: ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE FECHA 14/12/2018: 1.- Se designa a dos accionistas para firmar el acta. 2.- Se considera y aprueban los motivos de prórroga en celebrar la asamblea. 3.- Se considera y aprueba la documentación prevista en el art. 234 inciso 1° de la ley 19550 por ejercicio cerrado al 30 de Abril de 2018. 4.- Se considera y aprueba la gestión de los miembros del Directorio. 5.- Se considera y aprueba las retribuciones al directorio. 6.- Se considera y aprueba el destino del resultado del ejercicio. 7.- Se considera y aprueba mantener los aportes irrevocables como tales según actas de directorio de fechas 17 de Abril de 2018 y 22 de Noviembre de 2018. ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE FECHA 28/08/2019: 1.- Se designan a dos accionistas para firmar el acta. 2.- Se considera y se aprueba la documentación prevista en el art. 234 inciso 1° de la ley 19550 correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de Abril de 2019. 3.- Se considera y aprueba la gestión de los miembros del Directorio. 4.- Se considera y aprueba las retribuciones al directorio. 5.- Se considera y aprueba el destino del resultado del ejercicio. 4.- Se resuelve fijar en uno el número de directores y se designa como Director Titular al Sr. FEDERICO PASQUINI y como Director Suplente a la Sra. JOSEFINA MARÍA PASQUINI. REUNIÓN DE DIRECTORIO DE FECHA 28/08/2019: 1.- Se designa como presidente del Directorio al Sr. FEDERICO JOSE PASQUINI. San Miguel de Tucumán, 20 de Abril de 2021. E y V 21/04/2021. \$655,90. Aviso N° 236.758.

LICITACIONES

PODER JUDICIAL DE TUCUMAN

Licitación de Pública N° 13/2021

N° Expediente: 087/52-2021

POR 4 DIAS - OBJETO: "Portones de acceso sobre escalinata y cochera - Edificio Tribunales II". FECHA DE APERTURA: 03/05/2021 horas 10:00. En Secretaria Administrativa, Corte Suprema de Justicia, 3er. Piso, Pje. Vélez Sársfield N° 450, S. M. de Tucumán. RETIRO DEL PLIEGO: En portal web oficial de la Provincia de Tucumán o en Secretaria Administrativa de la Corte Suprema de Justicia hasta el 28/04/2021, inclusive. E 16 y V 21/04/2021.- \$743,40 Aviso N° 236.615.

MINISTERIO PUBLICO FISCAL

LICITACION PUBLICA N° 14/2021

Expediente N° 199-940-2021

POR 4 DIAS - Objeto de la licitación: Productos textiles y vestuarios: ADQUISICION CAMISOLINES Y PAPEL FILTRO MORGUE, Valor del Pliego: Gratuito, Lugar y fecha de apertura: MINISTERIO PUBLICO FISCAL, 2° PISO, AV. SARMIENTO N° 431, UNIDAD ESPECIAL DE COMPRAS Y CONTRATACIONES, el día 03/05/2021, a horas 11:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: EN EL PORTAL WEB OFICIAL DE LA PROVINCIA O UNIDAD ESPECIAL DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DEL MINISTERIO PUBLICO FISCAL HASTA EL 30/04/2021. E 19 y V 22/04/2021.- \$830,20.- Aviso N° 236.656.

GOBIERNO DE TUCUMAN
ENTE CULTURAL DE TUCUMAN
CONCURSO DE PRECIOS N° 04/2021
Expediente n° 787/232-j-2021

POR 4 DIAS - Objeto de la licitación: Informática y computación: 8 unidades de Materiales Informáticos, Valor del Pliego: gratuito, Lugar y fecha de apertura: San Martín 251, tercer piso of. de compras y contrataciones. San Miguel de Tucumán, el día 26/04/2021, a horas 10:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: San Martín 251, tercer piso of. de compras y contrataciones. San Miguel de Tucumán. E 20 y V 23/04/2021. Aviso N° 236.664.

GOBIERNO DE TUCUMAN
DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD
LICITACION PUBLICA N° 06/2021
Expediente n° 4168/326-D-2020

POR 4 DIAS - Objeto de la licitación: Equipos de refrigeración: PROV DE AIRES ACONDICIONADOS, MATERIALES Y MANO DE OBRA PARA EDIFICIO CENTRAL DE LA DPV, Valor del Pliego: \$ 2.800, Lugar y fecha de apertura: Div. Compras y Suministros - Mendoza n° 1565- Planta Baja- San Miguel de Tucumán, el día 04/05/2021, a horas 10:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: Div. Compras y Suministros - Mendoza n° 1565- Planta Baja- San Miguel de Tucumán de Lunes a Viernes de 07:00 a 14:00 Llamado autorizado por Resol. n° 0261/DPV-2021. E 20 y V 23/04/2021. Aviso N° 236.666.

GOBIERNO DE TUCUMAN
PODER JUDICIAL DE TUCUMAN
LICITACION PUBLICA N° 12/2021

Expediente n° 079/52-2021
POR 4 DIAS - Objeto de la licitación: Librería: 342 unidades de Carátulas - Resmas, Valor del Pliego: gratuito, Lugar y fecha de apertura: Sec. Administrativa, Corte Suprema de Justicia, 3er. Piso, Pje. Vélez Sársfield N° 450, S. M. de Tuc., el día 05/05/2021, a horas 10:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: Secretaria Administrativa, Corte Suprema de Justicia, 3er. Piso, Pje. Vélez Sársfield N° 450, S. M. de Tucumán hasta el 30/04/2021. E 20 y V 23/04/2021. \$778,40. Aviso N° 236.698.

GOBIERNO DE TUCUMAN
PODER JUDICIAL DE TUCUMAN
LICITACION PUBLICA N° 01/2021
Expediente N° 002/52-2021

POR 4 DIAS - Objeto de la licitación: Reparación y mantenimiento de equipos: 1 unidad de Mantenimiento de equipos de aire acondicionado del Poder Judicial, Valor del Pliego: gratuito, Lugar y fecha de apertura: Sec. Administrativa, Corte Suprema de Justicia, 3er. Piso, Pje. Vélez Sársfield N° 450, S. M. de Tuc., el día 07/05/2021, a horas 10:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: Secretaria Administrativa, Corte Suprema de Justicia, 3er. Piso, Pje. Vélez Sársfield N° 450, S. M. de Tucumán hasta el 04/05/2021. E 20 y V 23/04/2021. \$879,20. Aviso N° 236.699.

MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL DE TUCUMAN
DIRECCION GENERAL DE COMPRAS Y CONTRATACIONES
LLAMADO A LICITACION PÚBLICA
Resolución N° 0770/S.Gral./2021
Expte. N°: 216/2021

POR 2 DIAS - Llamado a Licitación Pública para el SERVICIO DE LIMPIEZAPOR 3 MESES DEL EDIFICIO DL PALACIO MUNICIPAL (cuyo detalle se adjunta en el pliego de Condiciones Particulares). Para la Secretaria General. Lugar de Presentación y Apertura: Dirección Gral. De Compras y Contrataciones 9 de Julio 576.- Fecha de apertura:28/04/2021, Horas: 10:00. Valor de Pliego de Bases y Condiciones: \$1.636,00- (Pesos Un Mil Seiscientos Treinta y Seis con 00/100-) Venta y Consultas del Pliego de Bases y Condiciones: Dirección Gral. De Compras y Contrataciones; Previo Deposito en Cuenta N° 3-600-0020003170-9 del Banco Macro .en comprobante sellado www.smt.gob.ar. E 20 y V 21/04/2021. \$596,40. Aviso N° 236.700.

MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL DE TUCUMAN
DIRECCION GENERAL DE COMPRAS Y CONTRATACIONES
LLAMADO A LICITACION PÚBLICA
Resolución N° 0726/SG/2021
Expte. N°: 20.015/2021

POR 2 DIAS - Llamado a Licitación Pública para el ADQUISICION DE MEDICAMENTOS (cuyo detalle se adjunta en el pliego de Condiciones Particulares). Para la Dirección de Salud. Lugar de Presentación y Apertura: Dirección Gral. De Compras y Contrataciones 9 de Julio 576.- Fecha de apertura:27/04/2021, Horas: 10:00. Valor de Pliego de Bases y Condiciones: \$4.045 (Pesos: Cuatro Mil Cuarenta y Cinco con 00/100). Venta y Consultas del Pliego de Bases y Condiciones: Dirección Gral. De Compras y Contrataciones; Previo Deposito en Cuenta N° 3-600-0020003170-9 del Banco Macro.en comprobante sellado www.smt.gob.ar. E 20 y V 21/04/2021. \$562.80. Aviso N° 236.702.

TARIFAS BOLETIN OFICIAL	
1) PUBLICACIÓN DE AVISOS	
a) Texto de composición corrida (cada caracter por 1 día de publicación)	\$ 0,25
b) Texto de composición no corrida (cuadros, diagramas, etc) página por 1 día de publicación	\$1.370.-
c) Aviso Mínimo	\$ 120.-
d) Apertura de sucesión (Por 3 días)	\$ 150.-
2) VENTA DE EJEMPLARES	
Ejemplar hasta 30 días	\$ 9.-
3) EXPEDICIÓN DE TESTIMONIOS E INFORMES	
a) Por copia de foja de boletines de archivos (más de 30 días) c/u	\$ 15.-
Ley de sellos (Estampillas)	\$ 1.-
4) SUSCRIPCIÓN (IMPRESO)	
Semestral	\$ 900.-
Anual	\$1.800.-



PROVINCIA DE TUCUMAN
Boletín Oficial

Creado por Decreto Acuerdo: 30/01/1906

DECRETO ACUERDO 25/09/1908 - Artículo 5º - Los documentos que en él se inserten serán tenidos por auténticos y obligatorios, por el efecto de esa publicación

Edición Digital

LEY N° 8.927 del 29/09/2016 - La Edición Digital del B.O. tiene validez jurídica, es de carácter oficial, auténtica y obligatoria, con idénticos efectos que su edición impresa. (Conforme Artículo 1º de la Ley)

Todo reclamo debe realizarse dentro de los cinco días hábiles contando desde la primera publicación.

Cuando los avisos fijen día para la realización de algún acto, los avisadores deberán presentar los originales con la anticipación necesaria a fin de que la última publicación sea efectuada dentro de los plazos que establezca la ley, decreto o resolución de la cual emanen, siendo responsable el interesado por cualquier error en el cómputo del término. (Decreto N° 4368/14)

SECRETARÍA GENERAL
DE LA GOBERNACIÓN



GOBIERNO DE
TUCUMÁN